

INFORME 11/2022

AYUNTAMIENTO  
DE SABADELL  
INGRESOS,  
EJERCICIO 2019



INFORME 11/2022

**AYUNTAMIENTO  
DE SABADELL**  
INGRESOS,  
EJERCICIO 2019

---

Edición: octubre de 2022

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS .....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance .....	7
1.1.2. Metodología .....	7
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1. Antecedentes .....	8
1.2.2. Actividades y organización .....	8
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	14
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	14
2.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES DE INGRESOS .....	14
2.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	18
2.3.1. Tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3).....	19
2.3.2. Transferencias y subvenciones (capítulos 4 y 7).....	51
2.3.3. Ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones reales (capítulos 5 y 6).....	60
2.3.4. Operaciones financieras (capítulos 8 y 9) .....	63
2.3.5. Ajustes sobre los importes de los derechos reconocidos netos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2019 .....	66
3. CONCLUSIONES .....	67
3.1. OBSERVACIONES .....	67
3.2. RECOMENDACIONES .....	72
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	73
4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS .....	73
4.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	83
APROBACIÓN DEL INFORME .....	84

## **ABREVIACIONES**

EDAR	Estación depuradora aguas residuales
GT	Gestión tributaria
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
M€	Millones de euros
SICAL	Sistema de información contable de la Administración local
SOC	Servicio de Empleo de Cataluña
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

## **ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS**

Las cifras que se presentan en este informe se han redondeado de forma individualizada, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización limitada financiera y de legalidad, relativo a los ingresos del Ayuntamiento de Sabadell, correspondiente al ejercicio 2019.

La fiscalización financiera limitada y de legalidad incluye la revisión de los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento del ejercicio 2019 para verificar su adecuación a los principios, normas y criterios contables de aplicación, y también el cumplimiento de la normativa vigente con relación a estos ingresos, particularmente a los que hacen referencia a los ingresos de derecho público analizados.

Por lo tanto, este trabajo no corresponde al de una fiscalización completa y, en consecuencia, sus conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el período examinado.

Las cuentas anuales del Ayuntamiento han sido aprobadas por los órganos competentes y, de acuerdo con la normativa aplicable,<sup>1</sup> incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2019, aunque, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

---

1. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Dada la diferente naturaleza de los ingresos, la descripción y el análisis de la situación de los derechos reconocidos y de los saldos pendientes de cobrar a 31 de diciembre de 2019 se efectúa en los diferentes apartados del informe siguientes:

- Derechos por tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3). El trabajo se ha fundamentado en el análisis mediante una muestra de figuras tributarias con relación a la gestión, la liquidación, la recaudación y la inspección de tributos y otros ingresos de derecho público.
- Derechos por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (capítulos 4 y 7). El trabajo se ha fundamentado en la circularización a los agentes susceptibles de otorgar transferencias o subvenciones (Generalidad, Diputación, Consejo Comarcal u otros) y en la conciliación de los datos de las respuestas con los datos contables.
- Ingresos patrimoniales (capítulo 5) y Enajenación de inversiones reales (capítulo 6). Se han revisado los importes que constan en la liquidación presupuestaria.
- Activos y pasivos financieros (capítulos 8 y 9). Se han revisado los importes que constan en la liquidación presupuestaria.

## **1.2. ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes**

El municipio de Sabadell está situado en la comarca de El Vallès Occidental, en la demarcación territorial de Barcelona. Su territorio es de 37,54 km<sup>2</sup> y su población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 213.644 habitantes, según el padrón municipal del año 2019 referido a 1 de enero.<sup>2</sup>

### **1.2.2. Actividades y organización**

El Ayuntamiento de Sabadell presta todos los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, además de otros servicios no obligatorios.

La calificación del régimen municipal de Sabadell es la de régimen ordinario.

En cuanto a la organización, en el ejercicio 2019 el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento estaba regulado por un reglamento orgánico municipal (ROM) propio, aprobado por el Pleno de la Corporación de 31 de mayo de 2018.

---

2. Los datos de población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2019 declarados oficiales mediante el Real decreto 743/2019, de 20 de diciembre.



A continuación, se detallan los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento, los principales órganos complementarios, los entes dependientes constituidos para la prestación de servicios, y los puestos de trabajo en los que recaía la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero durante el ejercicio 2019.

### a) Grupos municipales

El Pleno resultante de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 tomó posesión el 15 de junio de 2019. Durante el período objeto de fiscalización el Pleno del Ayuntamiento estaba formado por los siguientes grupos políticos municipales:

**Cuadro 1. Grupos políticos municipales del Pleno del Ayuntamiento de Sabadell. Ejercicio 2019**

Grupos políticos municipales	Hasta el 15.6.2019	A partir del 15.6.2019
Partit dels Socialistes de Catalunya – Candidatura de Progrés (PSC-CP)	3	10
Unitat pel Canvi Sabadell-Entesa (UPCS-E)	4	-
Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM)	4	7
Crida per Sabadell – CAV – Poble Actiu (CpSBD-CAV-PA)	4	-
Crida per Sabadell (CpSBD-Amunt)	-	3
Ciutadans – Partit de la Ciutadania (C's)	3	3
Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT) (a)	4	-
Junts per Sabadell	-	3
Guanyem Sabadell	2	-
Podemos	-	1
Partido Popular (PP)	1	-
No adscritos: (b)	2	-
<b>Total miembros</b>	<b>27</b>	<b>27</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Hasta junio de 2015, Convergència i Unió (CIU), fecha en la que la federación se disolvió.

(b) Antes formaban parte del grupo del PSC-CP.

### b) Órganos de gobierno

En el ejercicio 2019, el Ayuntamiento tenía los siguientes órganos de gobierno:

- El Pleno: con un número total de veintisiete concejales, incluyendo la alcaldesa, que lo preside y los tenientes de alcalde.
- La alcaldesa.
- La Junta de Gobierno Local: la forman la alcaldesa como presidenta, los tenientes de alcaldía y los concejales nombrados por la alcaldesa.
- Los tenientes de alcalde: nombrados por la alcaldesa entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuanto a la división de la administración municipal, en el ejercicio 2019 el Ayuntamiento

se estructuraba en las siguientes áreas de gobierno de acuerdo con el Decreto de alcaldía 6748/2019, de 25 de junio, que define el cartapacio municipal:

- Alcaldía
- Presidencia y Derechos Sociales
- Feminismo, Bienestar Animal y Participación
- Cohesión Territorial, Desarrollo Urbano, Seguridad y Civismo
- Desarrollo Económico e Impulso Administrativo

En los dos cuadros siguientes se detallan los miembros que en el ejercicio 2019 integraban el Pleno de la corporación, el órgano de gobierno municipal al que, en su caso, pertenecían, y el grupo municipal del que formaban parte:

**Cuadro 2. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Sabadell hasta el 15 de junio de 2019**

Nombre	Cargo	Órgano de gobierno municipal al que pertenece	Grupo municipal
Maties Serracant Camps	Alcalde presidente	JGL	CpSBD-CAV-PA
Glòria Rubio Casas	Concejala	JGL / CEC	CpSBD-CAV-PA
Lluís Perarnau Reyes	Concejel	JGL	CpSBD-CAV-PA
Miriam Ferràndiz Saus	Concejala	JGL / Junta de Portavoces	CpSBD-CAV-PA
Joan Berlanga Sarraseca	1º teniente de alcalde	JGL / Junta de Portavoces	UPCS-E
Ramon Vidal López	Concejel	JGL	UPCS-E
Eduard Navarro Garcia	Concejel	JGL / CEC	UPCS-E
Elena Hinojo Navarro	Concejala	JGL	UPCS-E
Juli Fernàndez Olivares	2º teniente de alcalde	JGL / Junta de Portavoces	ERC-AM
Montserrat Chacón Rocamora	Concejala	JGL	ERC-AM
Xavier Guerrero Cano	Concejel	JGL / CEC	ERC-AM
Gabriel Fernàndez Díaz	Concejel	JGL / CEC	ERC-AM
Carles Rossinyol Vidal	Concejel	Junta de Portavoces	PDeCAT
Antoni Font Renom	Concejel		PDeCAT
Josep Beltran Taixà	Concejel	CEC	PDeCAT
Sílvia Renom Martínez	Concejala		PDeCAT
Josep Ayuso Raya	Concejel	CEC / Junta de Portavoces	PSC-CP
Juan Carlos Corcuera Plaza	Concejel		PSC-CP
Mercedes Porras Viñuela	Concejala		PSC-CP
José Luis Fernández Díaz	Concejel	CEC	C's
Adrián Hernández Moyano	Concejel	Junta de Portavoces	C's
Ramón García Fernández	Concejel		C's
Marisol Martínez Torres	3ª teniente de alcalde	JGL / CEC / Junta de Portavoces	Guanyem Sabadell
Miguel Soler Antolí	Concejel	JGL	Guanyem Sabadell
Esteban Gesa Para	Concejel	CEC (vicepresid.) / Junta de Portavoces	PP
Lluís Monge Presència	Concejel		No adscrito
Carles Bosch Masó	Concejel		No adscrito

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave: JGL: Junta de Gobierno Local. CEC: Comisión Especial de Cuentas.

**Cuadro 3. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Sabadell a partir del 15 de junio de 2019**

Nombre	Cargo	Órgano de gobierno municipal al que pertenece	Grupo municipal
Marta Farrés Falgueras	Alcaldesa presidenta	JGL / Junta de Portavoces	PSC-CP
Pol Gibert Horcas	1º teniente de alcalde	JGL / Junta de Portavoces	PSC-CP
Jesús Rodríguez Padilla	3º teniente de alcalde	JGL	PSC-CP
Montserrat Gonzalez Ruiz	4ª teniente de alcalde	JGL / CEC (vicepresidenta 1ª)	PSC-CP (independiente)
Manuel S. Robles Fernández	Concejala		PSC-CP
Laura Reyes Ruiz	Concejala		PSC-CP
Carlos de la Rosa Matas	Concejala		PSC-CP (independiente)
María del Mar Molina Garcia	Concejala	JGL / CEC (vicepresidenta 2ª)	PSC-CP (independiente)
Sonia Sada Rodríguez	Concejala		PSC-CP
Eloi Ismael Cortés Serra	Concejala	JGL / CEC	PSC-CP
Marta Morell Albaladejo	2º teniente de alcalde	JGL / Junta de Portavoces / CEC	Podemos
Juli Fernández Olivares	Concejala		ERC-AM
Èlia Soriano Costa	Concejala		ERC-AM
Gabriel Fernández Díaz	Concejala	Junta de Portavoces / CEC	ERC-AM
Glòria Llobet Torres	Concejala		ERC-AM (independiente)
Santi Valls Molina	Concejala		ERC-AM
Francisca Maya Heredia	Concejala		ERC-AM
Raül García Barroso	Concejala	CEC	ERC-AM
Maties Serracant Camps	Concejala		CpSBD-Amunt
Nani Valero Moreno	Concejala	Junta de Portavoces	CpSBD-Amunt
Anna Lara Llonch	Concejala	CEC	CpSBD-Amunt
Adrián Hernández Moyano	Concejala	Junta de Portavoces	C's
Laura Casado Delgado	Concejala		C's
José Luis Fernández Díaz	Concejala	CEC	C's
Maria Lourdes Ciuró Buldó	Concejala	Junta de Portavoces / CEC	Junts per Sabadell
Francesc Xavier Baró Gispert	Concejala		Junts per Sabadell (indep.)
Joaquim Carné Jordana	Concejala		Junts per Sabadell (indep.)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave: JGL: Junta de Gobierno Local. CEC: Comisión Especial de Cuentas.

### c) Órganos complementarios

En el ejercicio 2019, el Ayuntamiento tenía constituidos los principales órganos complementarios siguientes:

- La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva y formada por nueve miembros. La alcaldesa delegó la presidencia a la vicepresidencia. Su composición está establecida de forma que se adecue a la proporcionalidad de los diferentes grupos políticos representados en la corporación, si bien todos los grupos municipales tienen, como mínimo, un representante.

- Las siguientes comisiones informativas de carácter permanente, presididas por la alcaldesa y con la representación proporcional de todos los grupos municipales:
  - Presidencia y Derechos Sociales
  - Feminismo, Bienestar Animal y Participación
  - Cohesión Territorial, Desarrollo Urbano, Seguridad y Civismo
  - Desarrollo Económico e Impulso Administrativo
  - Contratación
- La Junta de Portavoces, constituida por la alcaldesa y los portavoces de los grupos políticos municipales.

#### **d) Entes dependientes**

Durante el ejercicio 2019 el Ayuntamiento tenía constituidas las siguientes entidades dependientes, integradas en su Cuenta general:

Sociedades mercantiles participadas íntegramente por el Ayuntamiento:

- Promoció Econòmica de Sabadell, SL
- Comunicacions Audiovisuals de Sabadell, SL
- Habitatges Municipals de Sabadell, SL

Con efectos de 31 de diciembre de 2018 se extinguieron y disolvieron tres organismos autónomos del Ayuntamiento y este asumió la sucesión universal de sus bienes, derechos y obligaciones y recuperó las competencias que hasta el momento habían ejercido estos organismos a partir del 1 de enero de 2019. Estos organismos son los siguientes:

- Agencia Tributaria de Sabadell
- Organismo Autónomo de Informática de Sabadell
- Organismo Autónomo Local Museos y Archivo Histórico de Sabadell

#### **e) Otras entidades vinculadas y otras entidades en las que participaba el Ayuntamiento**

En el ejercicio 2019 el Ayuntamiento participaba en los órganos de gobierno de varios consorcios administrativos, entidades públicas e instituciones privadas sin ánimo de lucro (véase el detalle en el punto 1 de la Memoria de la Cuenta general que figura en el apartado 2.1).

También participaba con el 20,10% de las acciones en Companyia d'Aigües de Sabadell, SA, sociedad mixta de gestión de un servicio público.

## f) Control interno

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las de secretaría, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y las de contabilidad, tesorería y recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ser ejercidas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, de presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa– a los cuales corresponde ocupar los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería.

En el siguiente cuadro se detallan los puestos de trabajo del Ayuntamiento que en 2019 estaban reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

**Cuadro 4. Puestos de trabajo y plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Ejercicio 2019**

Puesto de trabajo	Subescala	Grupo	Complemento de destino	Número de plazas	Plazas vacantes
Secretaría General	Secretaría	A1	30	1	-
Vicesecretaría	Secretaría	A1	30	1	-
Intervención General	Intervención-Tesorería	A1	30	1	1
Viceintervención	Intervención-Tesorería	A1	30	1	-
Tesorería	Intervención-Tesorería	A1	30	1	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento Sabadell para 2019, publicada el 10 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y otra información facilitada por el Ayuntamiento.

La función interventora se desarrolla de acuerdo con el artículo 63 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, que establecen que el control previo sobre los derechos y los ingresos de la Tesorería se sustituye por el control posterior, el cual se realiza en el marco de las actuaciones de control financiero. De acuerdo con el artículo 9 del Régimen de control interno de las entidades del sector público local, aprobado por el Real decreto 424/2017, de 28 de abril, y el artículo 219.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en el artículo 63 de las bases de ejecución del presupuesto, aprobadas por el Pleno, faltaba la previsión de la toma de razón en contabilidad de los derechos.

El puesto de Secretaría General, de clase primera, estaba ocupado definitivamente por libre designación desde el 15 de febrero de 2016, y el puesto de Vicesecretaría, de clase segunda, estuvo ocupado, provisionalmente, en comisión de servicios desde el 18 de enero de 2017 y definitivamente, por libre designación, desde el 29 de julio de 2019 por la misma persona.

El puesto de Intervención General, de clase primera, estuvo ocupado definitivamente por libre designación desde el 5 de octubre de 2011 hasta el 30 de enero de 2019. Este puesto

estuvo vacante hasta que fue ocupado en comisión de servicios por otro habilitado nacional a partir del 27 de enero de 2020.

El puesto de Viceintervención, de clase segunda, estuvo ocupado desde el 19 de septiembre de 2017 provisionalmente en comisión de servicios, y desde el 9 de octubre de 2018 de forma definitiva por concurso por la misma persona.

Finalmente, el puesto de Tesorería del Ayuntamiento, de clase segunda, estaba ocupado de modo definitivo, por libre designación, desde el 19 de marzo de 2018 y hasta el 19 de enero de 2020. A partir de esta fecha está ocupado de modo accidental.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El plazo de la rendición a la Sindicatura de la Cuenta general del ejercicio 2019 se ha visto alterado por la pandemia del coronavirus y por las medidas urgentes decretadas por el Gobierno del Estado como consecuencia de la declaración del estado de alarma. En virtud del Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, el plazo del 15 de octubre de 2020 para enviar la Cuenta general de las corporaciones locales del ejercicio 2019 a la Sindicatura quedó prorrogado hasta el 22 de enero de 2021.

La Cuenta general del Ayuntamiento fue enviada a la Sindicatura el 9 de marzo de 2021 después de haber sido aprobada por el Pleno de 2 de febrero de 2021. Por lo tanto, el Ayuntamiento entregó la información con posterioridad a la fecha límite para hacerlo.

Los cuadros resumidos de las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento de Sabadell, y la Memoria de la Cuenta general, correspondientes al ejercicio 2019, se pueden obtener en los siguientes enlaces:

[Cuentas y estados resumidos, ejercicio 2019](#)

[Memoria, ejercicio 2019](#)

### **2.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES DE INGRESOS**

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2019 el 15 de noviembre de 2018, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 16 de noviembre de 2018. Puesto que durante el plazo de exposición pública no se presentó ninguna alegación, quedó aprobado definitivamente. El presupuesto definitivo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 24 de diciembre de 2018.

El presupuesto inicial para el ejercicio 2019 se presentó equilibrado con una previsión de ingresos y unos créditos presupuestarios de gastos por un total de 224,61 M€.

En cuanto a las modificaciones de crédito, durante el ejercicio 2019 se aprobaron varios expedientes de modificación que supusieron un incremento total neto de los créditos de gastos financiados con aumento de ingresos de 88,78 M€. En el siguiente cuadro se muestra, por capítulos, el presupuesto inicial, las modificaciones incorporadas y el presupuesto definitivo del ejercicio:

**Cuadro 5. Presupuesto inicial y presupuesto definitivo. Ejercicio 2019**

Ingresos			
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
1. Impuestos directos	81.643.800,00	0,00	81.643.800,00
2. Impuestos indirectos	8.255.740,00	0,00	8.255.740,00
3. Tasas y otros ingresos	34.245.530,00	1.721.531,74	35.967.061,74
4. Transferencias corrientes	74.219.521,00	4.291.878,31	78.511.399,31
5. Ingresos patrimoniales	1.545.700,00	0,00	1.545.700,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	315.225,00	315.225,00
7. Transferencias de capital	9.167.929,00	8.293.654,60	17.461.583,60
8. Activos financieros	129.780,00	66.128.515,35	66.258.295,35
9. Pasivos financieros	15.400.000,00	8.031.911,97	23.431.911,97
<b>Total</b>	<b>224.608.000,00</b>	<b>88.782.716,97</b>	<b>313.390.716,97</b>

Gastos			
Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	73.693.662,89	84.586,51	73.778.249,40
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	76.370.000,00	25.297.433,29	101.667.433,29
3. Gastos financieros	2.886.400,00	(1.098.735,88)	1.787.664,12
4. Transferencias corrientes	24.805.622,00	4.813.596,23	29.619.218,23
5. Fondo de contingencia	200.000,00	0,00	200.000,00
6. Inversiones reales	21.735.348,77	50.295.517,78	72.030.866,55
7. Transferencias de capital	3.243.186,34	2.815.415,76	6.058.602,10
8. Activos financieros	4.129.780,00	3.877.820,15	8.007.600,15
9. Pasivos financieros	17.544.000,00	2.697.083,13	20.241.083,13
<b>Total</b>	<b>224.608.000,00</b>	<b>88.782.716,97</b>	<b>313.390.716,97</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Los aumentos de los ingresos que financian las modificaciones presupuestarias de los gastos del ejercicio 2019 se detallan, según su procedencia, en el siguiente cuadro:

**Cuadro 6. Modificaciones de los ingresos presupuestarios. Ejercicio 2019**

Capítulo / concepto	Aumento de los ingresos	% sobre el total
<b>Tasas y otros ingresos (cap. 3)</b>	<b>1.721.531,74</b>	<b>1,94</b>
Otros aprovechamientos urbanísticos	1.717.248,38	1,93
Otros ingresos	4.283,36	0,01
<b>Transferencias corrientes (cap. 4):</b>	<b>4.291.878,31</b>	<b>4,83</b>
De la Administración General del Estado	76.953,16	0,09
De la Generalidad de Cataluña	2.687.222,46	3,03
De la Diputación de Barcelona	987.544,65	1,11
De la Unión Europea	172.616,37	0,19
Resto de transferencias corrientes	367.541,67	0,41
<b>Enajenación de inversiones reales (cap. 5)</b>	<b>315.225,00</b>	<b>0,36</b>
Venta de solares	315.225,00	0,36
<b>Transferencias de capital (cap. 7):</b>	<b>8.293.654,60</b>	<b>9,34</b>
De la Administración General del Estado	4.014,00	0,00
De la Generalidad de Cataluña	27.817,89	0,03
De la Diputación de Barcelona	3.723.551,70	4,19
De la Unión Europea	4.533.429,00	5,11
Resto de transferencias de capital	4.842,01	0,01
<b>Activos financieros (cap. 8)</b>	<b>66.128.515,35</b>	<b>74,48</b>
Aplicación de remanente de tesorería para gastos generales	35.512.575,38	40,00
Aplicación de remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	30.615.939,97	34,48
<b>Pasivos financieros (cap. 9)</b>	<b>8.031.911,97</b>	<b>9,05</b>
Préstamos	8.031.911,97	9,05
<b>Total</b>	<b>88.782.716,97</b>	<b>100,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

La mayor parte de las modificaciones presupuestarias tenían su origen en la aplicación de remanentes de tesorería para gastos generales y en el exceso de financiación afectada (74,5%) y, por lo tanto, procedían de los ahorros acumulados de ejercicios anteriores.

El Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se calculó en 35,51 M€; por lo tanto, en 2019 se aplicó el 100% de este remanente. El Remanente de tesorería con financiación afectada (exceso de financiación afectada) del ejercicio 2018 se calculó en 35,18 M€, de los cuales en 2019 se aplicaron 30,62 M€.

El resumen de las fuentes de financiación de las modificaciones incorporadas en 2019 y la clasificación por capítulo de gastos y por tipo de modificación se muestran, respectivamente, en los siguientes dos cuadros:



**Cuadro 7. Financiación de las modificaciones de crédito. Ejercicio 2019**

Tipología de la financiación	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Total modificaciones
			Positivas	Negativas				
Remanente de tesorería para gastos generales	2.279.541,38	16.267.073,25	0,00	0,00	16.965.960,75	0,00	0,00	35.512.575,38
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00	0,00	30.615.939,97	0,00	0,00	30.615.939,97
Nuevos o mayores ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	17.678.542,24	4.975.659,38	0,00	22.654.201,62
Bajas de créditos presupuestarios	4.246.970,42	7.290.105,50	0,00	0,00	0,00	0,00	(11.537.075,92)	0,00
Transferencias de crédito	0,00	0,00	13.712.884,39	(13.712.884,39)	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>6.526.511,80</b>	<b>23.557.178,75</b>	<b>13.712.884,39</b>	<b>(13.712.884,39)</b>	<b>65.260.442,96</b>	<b>4.975.659,38</b>	<b>(11.537.075,92)</b>	<b>88.782.716,97</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los expedientes de modificaciones de crédito del ejercicio 2019 facilitados por el Ayuntamiento.

**Cuadro 8. Modificaciones de créditos del presupuesto de gastos. Ejercicio 2019**

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Total modificaciones
			Positivas	Negativas				
1. Gastos de personal	0,00	0,00	531.800,00	(590.000,00)	53.250,00	89.536,51	0,00	84.586,51
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	53.992,72	9.233.062,22	9.164.787,19	(259.125,02)	8.564.890,18	490.567,49	(1.950.741,49)	25.297.433,29
3. Gastos financieros	0,00	0,00	270.000,00	(1.540.866,65)	172.130,77	0,00	0,00	(1.098.735,88)
4. Transferencias corrientes	0,00	5.407.440,65	1.133.517,18	(5.777.917,50)	1.891.182,50	2.188.373,40	(29.000,00)	4.813.596,23
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	6.472.519,08	1.799.592,75	2.612.780,02	(911.275,39)	46.318.152,47	2.161.083,28	(8.157.334,43)	50.295.517,78
7. Transferencias de capital	0,00	1.400.000,00	0,00	(1.613.699,83)	4.383.016,89	46.098,70	(1.400.000,00)	2.815.415,76
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	3.877.820,15	0,00	0,00	3.877.820,15
9. Pasivos financieros	0,00	5.717.083,13	0,00	(3.020.000,00)	0,00	0,00	0,00	2.697.083,13
<b>Total</b>	<b>6.526.511,80</b>	<b>23.557.178,75</b>	<b>13.712.884,39</b>	<b>(13.712.884,39)</b>	<b>65.260.442,96</b>	<b>4.975.659,38</b>	<b>(11.537.075,92)</b>	<b>88.782.716,97</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

**2.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2019 desglosada por capítulos se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 9. Liquidación del presupuesto de ingresos del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019. Ejecución**

Capítulo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobrar
1. Impuestos directos	95.180.947,16	2.729.057,11	92.451.890,05	83.889.741,98	8.562.148,07
2. Impuestos indirectos	10.276.386,60	222.005,49	10.054.381,11	9.893.310,56	161.070,55
3. Tasas y otros ingresos	38.729.080,46	680.646,54	38.048.433,92	34.523.229,86	3.525.204,06
4. Transferencias corrientes	68.851.080,28	552.991,08	68.298.089,20	64.690.067,19	3.608.022,01
5. Ingresos patrimoniales	1.370.866,79	221.808,90	1.149.057,89	1.058.850,99	90.206,9
6. Enajenación inversiones reales	13.515,69	0,00	13.515,69	13.515,69	0,00
7. Transferencias de capital	2.143.540,72	15.690,53	2.127.850,19	2.127.850,19	0,00
8. Activos financieros	889,71	0,00	889,71	889,71	0,00
9. Pasivos financieros	11.260.695,01	0,00	11.260.695,01	11.260.695,01	0,00
<b>Total</b>	<b>227.827.002,42</b>	<b>4.422.199,65</b>	<b>223.404.802,77</b>	<b>207.458.151,18</b>	<b>15.946.651,59</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Los movimientos registrados durante el ejercicio sobre los derechos a cobrar de presupuestos cerrados, por capítulos, y los saldos pendientes de cobrar a 31 de diciembre de 2019, por capítulos y por ejercicios, se muestran, respectivamente, en los dos cuadros siguientes:

**Cuadro 10. Derechos pendientes de cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019 por capítulos**

Capítulo	Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobrar
1. Impuestos directos	18.288.782,89	2.486.302,48	15.802.480,41	4.656.181,54	11.146.298,87
2. Impuestos indirectos	937.339,76	138.867,87	798.471,89	43.956,39	754.515,50
3. Tasas y otros ingresos	17.120.678,06	2.389.949,55	14.730.728,51	6.513.188,52	8.217.539,99
4. Transferencias corrientes	2.183.914,83	51.396,38	2.132.518,45	1.378.212,68	754.305,77
5. Ingresos patrimoniales	874.420,14	32.900,76	841.519,38	728.496,23	113.023,15
7. Transferencias de capital	611.617,62	0,00	611.617,62	336.647,45	274.970,17
8. Activos financieros	34.928,15	0,00	34.928,15	10.819,94	24.108,21
<b>Total</b>	<b>40.051.681,45</b>	<b>5.099.417,04</b>	<b>34.952.264,41</b>	<b>13.667.502,75</b>	<b>21.284.761,66</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Incluye las modificaciones del saldo inicial de 24.166,18€, según consta en la Memoria.

**Cuadro 11. Derechos pendientes de cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019, por ejercicios**

Capítulo	Ejercicio 2015 y anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Derechos pendientes de cobrar
1. Impuestos directos	3.202.861,85	1.790.773,15	2.938.363,40	3.214.300,47	11.146.298,87
2. Impuestos indirectos	288.594,52	52.472,85	401.562,95	11.885,18	754.515,50
3. Tasas y otros ingresos	1.282.989,45	1.213.810,33	1.652.131,66	4.068.608,55	8.217.539,99
4. Transferencias corrientes	736.684,42	0,00	17.461,35	160,00	754.305,77
5. Ingresos patrimoniales	84.877,10	21.387,84	2.500,00	4.258,21	113.023,15
7. Transferencias de capital	274.970,17	0,00	0,00	0,00	274.970,17
8. Activos financieros	0,00	0,00	4.290,97	19.817,24	24.108,21
<b>Total</b>	<b>5.870.977,51</b>	<b>3.078.444,17</b>	<b>5.016.310,33</b>	<b>7.319.029,65</b>	<b>21.284.761,66</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

El importe de los derechos pendientes de cobrar del ejercicio 2015 y anteriores es bastante significativo respecto al total de los derechos reconocidos pendientes de cobrar de ejercicios cerrados, puesto que supone casi un 28% del total y algunos de los derechos a cobrar son muy antiguos.

Dada la diversa naturaleza de los derechos, la descripción y el análisis de los ingresos se efectúa en los diferentes grupos siguientes: tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3), transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (capítulos 4 y 7), ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones reales (capítulos 5 y 6) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9), que se describen en los siguientes apartados.

### 2.3.1. Tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3)

La liquidación de ingresos por tributos y otros ingresos de derecho público del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019, desglosada por artículos y por los conceptos más significativos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12. Liquidación de los ingresos por tributos y otros ingresos de derecho público del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019**

Capítulo / concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Impuestos directos:</b>	<b>81.643.800,00</b>	<b>95.180.947,16</b>	<b>2.729.057,11</b>	<b>92.451.890,05</b>	<b>83.889.741,98</b>	<b>8.562.148,07</b>
- Cesión impuesto sobre la renta	4.205.850,00	5.052.005,45	33.809,16	5.018.196,29	5.015.122,73	3.073,56
- IBI	49.759.490,00	52.513.761,21	1.775.618,35	50.738.142,86	46.146.702,78	4.591.440,08
- IVTM	11.250.000,00	11.827.123,37	304.948,34	11.522.175,03	9.646.501,28	1.875.673,75
- IIVTNU	10.141.700,00	18.753.604,82	377.602,20	18.376.002,62	16.745.110,13	1.630.892,49
- IAE	6.286.760,00	7.034.452,31	237.079,06	6.797.373,25	6.336.305,06	461.068,19
<b>Impuestos indirectos:</b>	<b>8.255.740,00</b>	<b>10.276.386,60</b>	<b>222.005,49</b>	<b>10.054.381,11</b>	<b>9.893.310,56</b>	<b>161.070,55</b>
- Cesión impuesto valor añadido	4.348.225,00	4.806.752,50	95.425,66	4.711.326,84	4.587.299,80	124.027,04
- Cesión impuestos sobre consumos específicos	1.139.740,00	1.119.859,71	1549,13	1.118.310,58	1.096.992,80	21.317,78
- ICIO	2.767.775,00	4.349.774,39	125.030,70	4.224.743,69	4.209.017,96	15.725,73

.../...

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 11/2022

Capítulo / concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Tasas y otros ingresos:</b>	<b>35.967.061,74</b>	<b>38.729.080,46</b>	<b>680.646,54</b>	<b>38.048.433,92</b>	<b>34.523.229,86</b>	<b>3.525.204,06</b>
- Tasa servicio tratam. residuos	7.568.000,00	8.678.370,26	245.253,57	8.433.116,69	7.807.999,41	625.117,28
- Otras tasas por la prestación de servicios públicos básicos	10.010,00	12.643,09	1.676,40	10.966,69	9.708,09	1.258,60
- Tasas por la prestación de servicios públicos carácter social	501.100,00	514.130,58	1.473,17	512.657,41	457.123,00	55.534,41
- Licencias urbanísticas	568.133,18	852.410,34	32.856,15	819.554,19	815.205,82	4.348,37
- Tasa por la retirada y depósito de vehículos	390.000,00	516.769,70	8.154,61	508.615,09	502.433,39	6.181,70
- Licencia apertura establecim.	410.000,00	543.577,15	52.017,33	491.559,82	488.627,37	2.932,45
- Otras tasas por actividades de competencia local	273.125,00	537.441,12	8.261,98	529.179,14	522.202,13	6.977,01
- Tasa por parquímetros	2.399.610,00	2.433.125,81	1.242,00	2.431.883,81	2.431.883,81	0,00
- Tasa por la entrada de vehíc.	1.977.000,00	2.282.015,51	61.482,58	2.220.532,93	2.106.800,66	113.732,27
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de:						
- suministros de interés general	2.107.059,74	1.964.870,44	0,00	1.964.870,44	1.938.086,10	26.784,34
- telecomunicaciones	754.370,00	648.779,53	0,00	648.779,53	648.779,53	0,00
- Tasa por la ocupación del terreno con mesas y sillas	441.000,00	339.439,71	24.154,76	315.284,95	249.761,85	65.523,10
- Tasa por puestos en mercados	980.000,00	885.041,99	18.945,77	866.096,22	822.962,62	43.133,60
- Tasa por la ocupación de la vía pública	289.520,00	615.998,58	42.302,06	573.696,52	542.651,65	31.044,87
- Otras tasas por uso privativo o aprovechamiento de espacios de dominio público local	671.910,00	725.718,09	16.010,73	709.707,36	563.872,36	145.835,00
- Precio público del servicio de atención domiciliaria	803.657,92	842.042,49	848,39	841.194,10	742.085,06	99.109,04
- Precio público de escolarización en guarderías munic.	2.273.162,00	2.271.123,58	9.138,92	2.261.984,66	1.955.091,21	306.893,45
- Precio público Bassa de Sant Oleguer	430.000,00	578.496,88	215,25	578.281,63	578.281,63	0,00
- Otros precios públicos	1.309.790,00	1.472.638,50	24.511,00	1.448.127,50	1.334.971,49	113.156,01
- Contribuciones especiales	10,00	24,94	0,00	24,94	24,94	0,00
- Ventas	1.101.794,34	930.732,13	0,00	930.732,13	738.611,44	192.120,69
- Reintegros de operaciones corrientes	201.778,24	570.805,21	830,00	569.975,21	551.795,15	18.180,06
- Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	1.965.000,00	2.800.612,80	34.417,91	2.766.194,89	1.509.699,46	1.256.495,43
- Recargos de apremio	1.585.000,00	1.468.449,92	17.376,27	1.451.073,65	1.443.449,83	7.623,82
- Intereses de demora	550.000,00	391.060,76	3.085,43	387.975,33	371.356,09	16.619,24
- Cuotas de urbanización	4.335.616,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros aprovechamientos urbanísticos	1.717.258,38	1.717.248,38	0,00	1.717.248,38	1.426.222,86	291.025,52
- Otros ingresos por gestión de EDAR	94.716,53	3.891.810,81	0,00	3.891.810,81	3.875.885,47	15.925,34
- Otros ingresos	258.440,00	243.702,16	76.392,26	167.309,90	87.657,44	79.652,46
<b>Total</b>	<b>125.866.601,74</b>	<b>144.186.414,22</b>	<b>3.631.709,14</b>	<b>140.554.705,08</b>	<b>128.306.282,40</b>	<b>12.248.422,68</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Los movimientos registrados durante el ejercicio 2019 de los derechos a cobrar por tributos y otros ingresos de derecho público procedentes de presupuestos cerrados y el saldo pendiente de cobrar a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 13. Derechos a cobrar por tributos y otros ingresos de derecho público de presupuestos cerrados pendientes de cobrar a 31 de diciembre de 2019**

Capítulo / concepto	Saldo inicial	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Impuestos directos:</b>	<b>18.288.782,89</b>	<b>2.486.302,48</b>	<b>15.802.480,41</b>	<b>4.656.181,54</b>	<b>11.146.298,87</b>
- IBI	7.024.785,02	628.370,38	6.396.414,64	2.261.068,81	4.135.345,83
- IVTM	3.661.423,35	464.047,30	3.197.376,05	758.999,56	2.438.376,49
- IIVTNU	6.134.629,17	1.101.101,13	5.033.528,04	1.123.704,63	3.909.823,41
- IAE	1.467.945,35	292.783,67	1.175.161,68	512.408,54	662.753,14
<b>Impuestos indirectos:</b>	<b>937.339,76</b>	<b>138.867,87</b>	<b>798.471,89</b>	<b>43.956,39</b>	<b>754.515,50</b>
- ICIO	937.339,76	138.867,87	798.471,89	43.956,39	754.515,50
<b>Tasas y otros ingresos:</b>	<b>17.120.678,06</b>	<b>2.389.949,55</b>	<b>14.730.728,51</b>	<b>6.513.188,52</b>	<b>8.217.539,99</b>
- Tasa por la prestación del servicio de prevención y gestión de residuos municipales	1.727.755,40	269.816,56	1.457.938,84	563.456,16	894.482,68
- Otras tasas por la prestación de servicios públicos básicos	654,30	0,00	654,30	433,50	220,80
- Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social	105.154,31	4.765,77	100.388,54	50.241,13	50.147,41
- Licencias urbanísticas	15.116,76	642,57	14.474,19	743,09	13.731,10
- Tasa por retirada y depósito de vehículos	26.945,50	19.120,00	7.825,50	7.532,70	292,80
- Licencia apertura establecimientos	19.602,31	8.241,86	11.360,45	654,96	10.705,49
- Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	16.506,38	975,69	15.530,69	12.313,12	3.217,57
- Tasa por parquímetros	199.813,77	0,00	199.813,77	199.813,77	0,00
- Tasa por entrada de vehículos	221.976,37	70.856,86	151.119,51	58.513,08	92.606,43
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general	212.924,84	39,92	212.884,92	12.023,36	200.861,56
-Tasa por la ocupación del terreno con mesas y sillas	75.029,13	16.741,61	58.287,52	29.726,97	28.560,55
- Tasa por puestos mercado	314.386,68	25.383,31	289.003,37	209.070,34	79.933,03
- Tasa por la ocupación de la vía pública	18.789,32	4.721,98	14.067,34	8.788,19	5.279,15
- Otras tasas por utilización privativa o aprovechamiento de espacio dominio público local	441.390,51	14.347,62	427.042,89	181.207,05	245.835,84
- Precio público servicio de atención domiciliaria	95.647,98	1.301,38	94.346,60	73.615,86	20.730,74
- Precio público de escolarización en guarderías infantiles municipales	110.565,76	6.762,34	103.803,42	22.138,65	81.664,77
- Otros precios públicos	153.045,97	3.092,21	149.953,76	113.375,80	36.577,96
- Contribuciones especiales	35.082,21	1.897,65	33.184,56	7.608,16	25.576,40
- Ventas	193.379,43	0,00	193.379,43	107.041,19	86.338,24
- Reintegros de operaciones corrientes	3.290.591,70	21.279,75	3.269.311,95	836.639,84	2.432.672,11
- Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	4.768.772,63	602.990,27	4.165.782,36	717.746,53	3.448.035,83
- Recargos de apremio	3.607,00	2.000,00	1.607,00	404,02	1.202,98
- Intereses de demora	38.355,30	849,41	37.505,89	27.676,43	9.829,46
- Cuotas de urbanización	246.137,71	95.867,76	150.269,95	35.987,83	114.282,12
- Otros aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros ingresos por gestión de EDAR	3.187.247,68	0,00	3.187.247,68	3.187.247,67	0,01
- Resto de otros ingresos	1.602.199,11	1.218.255,03	383.944,08	49.189,12	334.754,96
<b>Total</b>	<b>36.346.800,71</b>	<b>5.015.119,90</b>	<b>31.331.680,81</b>	<b>11.213.326,45</b>	<b>20.118.354,36</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento utiliza la aplicación Sistema de información contable de la Administración local (SICAL) para registrar las operaciones presupuestarias, las no presupuestarias y los asientos contables que se derivan de estas operaciones. No obstante, los datos relativos a los tributos y otros ingresos de derecho público gestionados por el Ayuntamiento se obtienen mediante el programa GT (Gestión tributaria) que ha sido desarrollado por personal del Ayuntamiento.

Del programa GT se obtiene la Cuenta de recaudación de forma periódica cada quince días, a mediados y a finales de cada mes, excepto el 15 de enero y todo el mes de agosto. Los datos de la Cuenta se traspasan a la contabilidad automáticamente, aunque se hacen asientos manuales de forma puntual para correcciones y conciliaciones de saldos. Los datos de la Cuenta de recaudación presentan diferencias con la liquidación presupuestaria, que se analizan posteriormente.

En lo referente al programa GT, el propio Ayuntamiento ha admitido que el programa tenía carencias y estaba obsoleto. Estas deficiencias han sido señaladas por la Intervención en relación con el tratamiento de los ingresos del Ayuntamiento y también por la Tesorería. Las deficiencias del programa eran las siguientes: no había documentación sobre el *software*, no disponía de manuales de usuario, no alcanzaba la totalidad de los ingresos, no estaba integrado en el entorno de la aplicación de gestión contable (aunque había mecanismos de traspaso de información periódica), la versión del *software* y del *hardware* sobre la cual funcionaba estaba obsoleta, y no preveía ninguno de los requisitos que suponía la obligación de implementar la administración electrónica.

Hasta el 31 de diciembre de 2018, la Agencia Tributaria de Sabadell era el organismo competente en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público. Cuando fue disuelta, en la fecha mencionada, todas sus competencias fueron asumidas por el Ayuntamiento, que integró todos los recursos de la Agencia.

El personal de la Agencia Tributaria de Sabadell también pasó a formar parte del personal de propio Ayuntamiento: el personal notificador se integró en los Servicios generales, donde ya había los notificadores del Ayuntamiento, y el personal de gestión y recaudación se integró en la Tesorería, en el Área de Desarrollo Económico e Impulso Administrativo, en un servicio que se denominó Aplicación Tributaria y Multas.

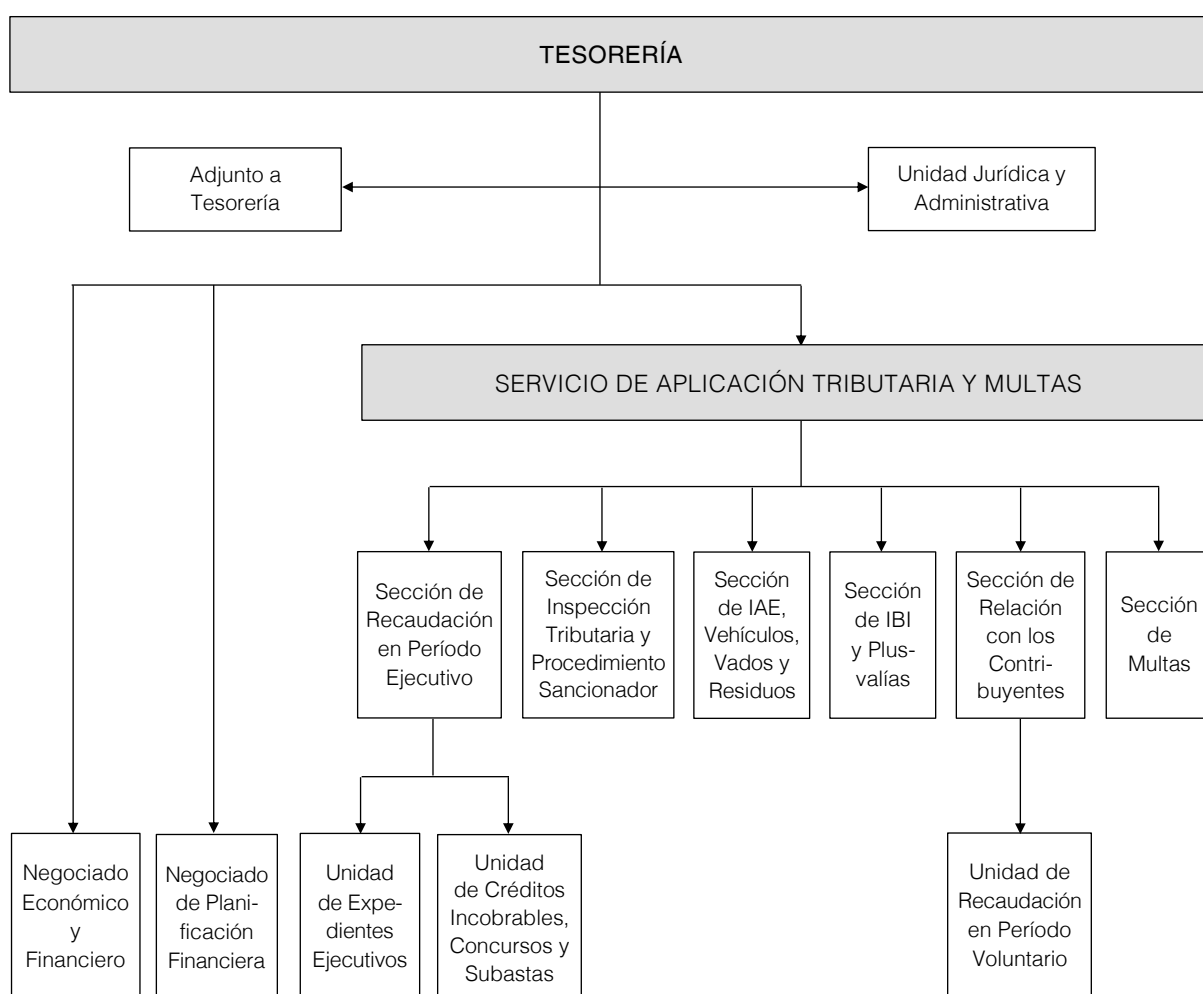
Desde aquel momento, la Tesorería, además de dirigir el servicio mencionado, lleva a cabo las siguientes gestiones:

- Los padrones aprobados, las liquidaciones y las bajas de las figuras tributarias del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), el Impuesto sobre actividades económicas (IAE), el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), la tasa por el paso de vehículos a través del dominio público, la tasa por la instalación de cajeros automáticos en

las fachadas de los inmuebles y la tasa por la prestación de los servicios de prevención y gestión de los residuos municipales y asimilados.

- La tramitación en vía ejecutiva de las liquidaciones de ingresos no cobradas dentro del plazo voluntario de pago (incluidas las bajas por declaración de créditos incobrables), los aplazamientos y los fraccionamientos de las deudas tributarias.
- La aprobación de la devolución de los ingresos indebidos.

En el ejercicio 2019 la Tesorería disponía de una plantilla de treinta y tres efectivos, incluidos el tesorero y la adjunta a la Tesorería. El organigrama era el siguiente:



En muchos casos, durante el ejercicio 2019, el personal que debía gestionar los otros ingresos de derecho público, que ocupaba puestos en varios servicios del Ayuntamiento, no disponía de procedimientos de gestión de los ingresos formalizados por escrito, fuera de los establecidos en las ordenanzas fiscales y los correspondientes trámites municipales. Este hecho comportó que no todos los ingresos tuvieran el mismo grado de homogeneidad en cuanto a la información, documentación, gestión y control.

En el ejercicio 2019, el Ayuntamiento disponía de una Ordenanza fiscal general aprobada definitivamente el 22 de diciembre de 2017 en la que se regulaban los aspectos referidos a la gestión, inspección y recaudación de los tributos municipales. También disponía de ordenanzas específicas que regulaban cada tributo. En el Pleno del 20 de diciembre de 2018 se acordó aprobar definitivamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos que debían regir en 2019.

En el año 2019 se prorrogó el Plan de inspección tributaria de 2018 en el cual se establecían las directrices y los ámbitos de actuación de este tipo de inspección. De acuerdo con este plan se realizaron actuaciones de inspección sobre el IAE, el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y sobre la tasa por la ocupación privativa del dominio público (vados, instalación de vallas publicitarias y aprovechamiento de dominio público por la ocupación de contenedores, sacos, vallas, andamios y otros) y, cuando procedió, se incoaron expedientes sancionadores.

Un resumen de estas actuaciones se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14. Expedientes incoados a raíz de las actuaciones efectuadas durante el ejercicio 2019**

Expedientes incoados	Número de expedientes	Importe
De inspección, de los cuales se deriva deuda tributaria	49	295.830,50
De inspección, de los cuales no se deriva deuda tributaria	44	0,00
Sancionadores	23	52.807,77
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>348.638,27</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento también había firmado con la Agencia Tributaria de Cataluña los siguientes convenios de colaboración:

- Convenio firmado el 25 de julio de 2016 en materia tributaria para la creación de servicios compartidos y/o coordinados de gestión, recaudación y atención tributarias, la mejora de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los tributos y para llevar a cabo actuaciones tendentes a la reducción de los incumplimientos de las obligaciones fiscales.
- Convenio firmado el 10 de abril de 2017 para la recaudación, en período ejecutivo, de los ingresos tributarios con el cual se materializaba el despliegue de la cooperación en materia de recaudación fruto del convenio anterior.<sup>3</sup>

A causa de la obsolescencia, tanto del *software* como del *hardware* del programa GT, y de

3. Además de los convenios anteriores, el 24 de julio de 2020 se firmó el Convenio único de colaboración entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Ayuntamiento en materia tributaria para la recaudación de las deudas tributarias.



la falta de recursos de personal, que interferían en la correcta gestión tributaria, el Pleno del 26 de junio de 2021 acordó delegar a la Diputación de Barcelona competencias en la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, y también la recaudación de las multas de tráfico.

Para revisar los ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público se han seleccionado las siguientes figuras impositivas:

- Del capítulo 1, Impuestos directos:
  - Un tributo basado en padrón: IBI
  - Un tributo no basado en padrón: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)
- Del capítulo 2, Impuestos indirectos:
  - Un tributo no basado en padrón: ICIO
- Del capítulo 3, Tasas y otros ingresos:
  - Un tributo basado en padrón: tasa de residuos
  - Un tributo no basado en padrón: tasa de aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
  - Un precio público: por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales
  - Otros aprovechamientos urbanísticos
  - Otros ingresos: por la gestión de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)

También se han revisado las liquidaciones del Estado por las cesiones de parte del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y de los impuestos especiales sobre determinados consumos específicos, los cuales se imputan en estos capítulos de ingresos.

En los siguientes apartados se expone el trabajo de fiscalización que se ha llevado a cabo por cada concepto de ingreso.

#### **2.3.1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles**

El IBI es un tributo directo de carácter real, de exacción obligatoria que grava el valor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales. El IBI está regulado en el TRLRHL (artículos 60 a 77) y en el Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del catastro inmobiliario, y en el Real decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido que desarrolla la Ley del catastro inmobiliario.

Los datos relativos al IBI a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a la liquidación del presupuesto corriente y a la evolución de los derechos procedentes de presupuestos cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 15. Evolución de los derechos registrados del IBI del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>							
IBI de naturaleza rústica	20.940,70	0,00	20.940,70	17.143,06	0,00	17.143,06	3.797,64
IBI de naturaleza urbana	51.989.767,81	1.775.618,35	50.214.149,46	45.796.584,33	170.077,31	45.626.507,02	4.587.642,44
IBI de características especiales	503.052,70	0,00	503.052,70	503.052,70	0,00	503.052,70	0,00
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>52.513.761,21</b>	<b>1.775.618,35</b>	<b>50.738.142,86</b>	<b>46.316.780,09</b>	<b>170.077,31</b>	<b>46.146.702,78</b>	<b>4.591.440,08</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
IBI de naturaleza rústica:							
Ejercicio 2018	4.771,11	0,00	4.771,11	2.343,68	0,00	2.343,68	2.427,43
Ejercicio 2017	1.368,95	0,00	1.368,95	76,69	0,00	76,69	1.292,26
Ejercicio 2016	1.119,53	0,00	1.119,53	25,29	0,00	25,29	1.094,24
Ejercicio 2015	536,10	536,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejercicio 2014 y anteriores	1.066,25	1.066,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total IBI de naturaleza rústica ejercicios cerrados</b>	<b>8.861,94</b>	<b>1.602,35</b>	<b>7.259,59</b>	<b>2.445,66</b>	<b>0,00</b>	<b>2.445,66</b>	<b>4.813,93</b>
IBI de naturaleza urbana:							
Ejercicio 2018	2.782.414,31	61.168,27	2.721.246,04	1.464.338,36	0,00	1.464.338,36	1.256.907,68
Ejercicio 2017	1.269.514,36	42.355,24	1.227.159,12	340.782,25	0,00	340.782,25	886.376,87
Ejercicio 2016	939.961,79	47.331,35	892.630,44	213.354,64	0,00	213.354,64	679.275,80
Ejercicio 2015	474.063,78	96.398,83	377.664,95	68.617,92	0,00	68.617,92	309.047,03
Ejercicio 2014 y anteriores	1.549.968,84	379.514,34	1.170.454,50	171.529,98	0,00	171.529,98	998.924,52
<b>Total IBI de naturaleza urbana ejercicios cerrados</b>	<b>7.015.923,08</b>	<b>626.768,03</b>	<b>6.389.155,05</b>	<b>2.258.623,15</b>	<b>0,00</b>	<b>2.258.623,15</b>	<b>4.130.531,90</b>
<b>Total ejercicios cerrados</b>	<b>7.024.785,02</b>	<b>628.370,38</b>	<b>6.396.414,64</b>	<b>2.261.068,81</b>	<b>0,00</b>	<b>2.261.068,81</b>	<b>4.135.345,83</b>
<b>Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados</b>	<b>59.538.546,23</b>	<b>2.403.988,73</b>	<b>57.134.557,50</b>	<b>48.577.848,90</b>	<b>170.077,31</b>	<b>48.407.771,59</b>	<b>8.726.785,91</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En el siguiente cuadro se presenta la conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados en cuanto al IBI a 31 de diciembre de 2019:

**Cuadro 16. Conciliación de la Cuenta de recaudación con los ingresos liquidados correspondientes al IBI a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Según la Cuenta de recaudación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
IBI de naturaleza rústica	20.940,70	0,00	20.940,70	17.143,06	0,00	17.143,06	3.797,64
IBI de naturaleza urbana	51.400.703,52	1.606.346,14	49.794.357,38	45.207.798,60	0,00	45.207.798,60	4.586.558,78
IBI de características especiales	503.052,70	0,00	503.052,70	503.052,70	0,00	503.052,70	0,00
<b>Total Cuenta recaudación ejercicio corriente (b)</b>	<b>51.924.696,92</b>	<b>1.606.346,14</b>	<b>50.318.350,78</b>	<b>45.727.994,36</b>	<b>0,00</b>	<b>45.727.994,36</b>	<b>4.590.356,42</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
IBI de naturaleza rústica	8.861,94	1.602,35	7.259,59	2.445,66	0,00	2.445,66	4.813,93
IBI de naturaleza urbana	7.017.102,59	633.504,76	6.383.597,83	2.258.583,70	0,00	2.258.583,70	4.125.014,13
<b>Total Cuenta recaudación ejercicios cerrados</b>	<b>7.025.964,53</b>	<b>635.107,11</b>	<b>6.390.857,42</b>	<b>2.261.029,36</b>	<b>0,00</b>	<b>2.261.029,36</b>	<b>4.129.828,06</b>
<b>Total según la Cuenta de recaudación</b>	<b>58.950.661,45</b>	<b>2.241.453,25</b>	<b>56.709.208,20</b>	<b>47.989.023,72</b>	<b>0,00</b>	<b>47.989.023,72</b>	<b>8.720.184,48</b>
<b>Partidas en conciliación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Liquidación del Ministerio de Hacienda compensación exenciones	588.785,73	0,00	588.785,73	588.785,73	0,00	588.785,73	0,00
Devoluciones ingresos	0,00	170.077,31	(170.077,31)	0,00	170.077,31	(170.077,31)	0,00
Otras diferencias	278,56	(805,10)	1.083,66	0,00	0,00	0,00	1.083,66
<b>Total partidas en conciliación ejercicio corriente</b>	<b>589.064,29</b>	<b>169.272,21</b>	<b>419.792,08</b>	<b>588.785,73</b>	<b>170.077,31</b>	<b>418.708,42</b>	<b>1.083,66</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Otras diferencias	(1.179,51)	(6.736,73)	5.557,22	39,45	0,00	39,45	5.517,77
<b>Total partidas en conciliación ejerc. cerrados</b>	<b>(1.179,51)</b>	<b>(6.736,73)</b>	<b>5.557,22</b>	<b>39,45</b>	<b>0,00</b>	<b>39,45</b>	<b>5.517,77</b>
<b>Total partidas en conciliación</b>	<b>587.884,78</b>	<b>162.535,48</b>	<b>425.349,30</b>	<b>588.825,18</b>	<b>170.077,31</b>	<b>418.747,87</b>	<b>6.601,43</b>
<b>Según el SICAL:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
IBI de naturaleza rústica	20.940,70	0,00	20.940,70	17.143,06	0,00	17.143,06	3.797,64
IBI de naturaleza urbana	51.989.767,81	1.775.618,35	50.214.149,46	45.796.584,33	170.077,31	45.626.507,02	4.587.642,44
IBI de características especiales	503.052,70	0,00	503.052,70	503.052,70	0,00	503.052,70	0,00
<b>Total SICAL ejercicio corriente</b>	<b>52.513.761,21</b>	<b>1.775.618,35</b>	<b>50.738.142,86</b>	<b>46.316.780,09</b>	<b>170.077,31</b>	<b>46.146.702,78</b>	<b>4.591.440,08</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
IBI de naturaleza rústica	8.861,94	1.602,35	7.259,59	2.445,66	0,00	2.445,66	4.813,93
IBI de naturaleza urbana	7.015.923,08	626.768,03	6.389.155,05	2.258.623,15	0,00	2.258.623,15	4.130.531,90
<b>Total SICAL ejercicios cerrados</b>	<b>7.024.785,02</b>	<b>628.370,38</b>	<b>6.396.414,64</b>	<b>2.261.068,81</b>	<b>0,00</b>	<b>2.261.068,81</b>	<b>4.135.345,83</b>
<b>Total según el SICAL</b>	<b>59.538.546,23</b>	<b>2.403.988,73</b>	<b>57.134.557,50</b>	<b>48.577.848,90</b>	<b>170.077,31</b>	<b>48.407.771,59</b>	<b>8.726.785,91</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

- Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.
- El saldo de los derechos reconocidos del ejercicio corriente de la Cuenta de recaudación, de 51.924.696,92, incluye 54.044,44 € correspondiente a fallidos rehabilitados.

A continuación, se hace una breve explicación de las partidas en conciliación mostradas en el cuadro anterior:

- En cuanto a las liquidaciones del ejercicio corriente del Ministerio de Hacienda, los 588.785,73 € correspondían a la compensación de los ejercicios 2017 y 2018 de 288.893,96 € y 299.891,77 €, respectivamente, puesto que, con solicitud previa, están exentos de tributación los bienes inmuebles destinados a la enseñanza de los centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, por la parte de la superficie afectada a la enseñanza concertada, parte que compensará el Ministerio de Hacienda.
- Las devoluciones de ingresos, por un total de 170.077,31 €, correspondían a los recibos anulados que previamente habían sido recaudados. Los datos de devoluciones de ingresos se extraen del programa GT. Con estos ficheros se elaboran los informes y los decretos con los cuales se tramita la devolución y el pago por la Tesorería. No obstante, el pago efectivo de la devolución depende del hecho de que el Ayuntamiento disponga de los datos bancarios para efectuar el pago.
- Otras diferencias corresponden a bajas no registradas en la aplicación del SICAL y a otros errores sobre los derechos reconocidos que han sido conciliados por el Ayuntamiento. Estas diferencias se dieron en el ejercicio corriente y en los ejercicios cerrados 2012, 2016, 2017 y 2018.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos agregados relativos a la gestión y recaudación del IBI de naturaleza rústica, urbana y de características especiales efectuada por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, correspondiente al ejercicio corriente y a ejercicios cerrados:

**Cuadro 17. Evolución de los derechos a cobrar referidos al IBI durante el ejercicio 2019 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto*	Voluntaria	Ejecutiva	Total
Pendientes de cobro al comienzo del ejercicio	803.362,80	6.222.601,73	7.025.964,53
Reconocidos en el ejercicio	51.870.652,48	0,00	51.870.652,48
Anulados	(1.599.657,31)	(127.860,13)	(1.727.517,44)
Fallidos	0,00	(513.935,81)	(513.935,81)
Rehabilitación de fallidos	0,00	54.044,44	54.044,44
Traspasados a ejecutiva	(3.904.191,18)	3.904.191,18	0,00
Cobrados	(44.640.447,37)	(3.348.576,35)	(47.989.023,72)
<b>Pendientes de cobro a 31.12.2019</b>	<b>2.529.719,42</b>	<b>6.190.465,06</b>	<b>8.720.184,48</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Datos referidos a la Cuenta de recaudación (véase el cuadro sobre la conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación presupuestaria).

Del cuadro anterior se desprende que durante 2019 el saldo de los derechos pendientes de cobro total experimentó un incremento significativo, superior al 24%, ya que pasó de 7.025.964,53 € al comienzo del ejercicio a 8.720.184,48 € al final del ejercicio. Además, la

cifra de anulaciones en período voluntario, de 1.599.657,31 €, también es elevada. Estos hechos se pueden explicar por varias actuaciones realizadas en las liquidaciones de un contribuyente en concreto, que se exponen a continuación:

- En el ejercicio 2019 se emitió el padrón de IBI que incluía un recibo por el período 2019 correspondiente a Remodelación Ribera Norte, SA, y paralelamente se emitió la liquidación por el mismo concepto y periodo. El importe, aunque no era exactamente el mismo, era muy parecido. En consecuencia, se anuló lo recibido del padrón de 263.504,49 € por duplicidad. Este importe anulado suponía casi el 15% del total de las anulaciones del ejercicio.
- Al final del año 2019 se modificó la valoración catastral del inmueble objeto del tributo de Remodelación Ribera Norte, SA, en aplicación de la resolución de la Gerencia Regional del Catastro de Cataluña, de 27 de febrero de 2019, dictada en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña el 29 de noviembre de 2018.

Este hecho obligaba a emitir nuevas liquidaciones con la nueva valoración catastral y a anular las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2019, ambos inclusive. No obstante, este hecho no se produjo de forma simultánea en la contabilidad. El reconocimiento de los derechos por las nuevas liquidaciones se contabilizó en diciembre de 2019 mientras que la anulación efectiva y la devolución de los ingresos indebidos de las liquidaciones anuladas se produjo en el ejercicio 2020. Estos datos se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 18. Liquidaciones anuladas y nuevas liquidaciones de un mismo contribuyente**

Ejercicio	Nuevas liquidaciones con nuevo valor catastral emitidas en el ejercicio 2019		Liquidaciones anuladas en el ejercicio 2020 (a)		
	Recibo	Importe del recibo	Recibo	Importe del recibo	Importe de la devolución (b)
2010	CU190049289	105.746,32	CU150006096	142.411,28	167.479,57
2011	CU190049370	114.564,62	CU150006105	148.670,67	174.840,78
2012	CU190049382	131.175,27	CU150006118	170.226,33	200.190,83
2013	CU190049395	146.564,55	CU150006120	190.197,02	223.676,91
2014	CU190049404	185.648,43	UC150001376	240.599,23	282.432,19
2015	CU190049235	185.404,15	CU150006133	240.916,22	283.324,08
2016	CU190049248	194.663,61	UC161261204	252.615,24	286.132,28
2017	CU190049250	198.328,70	UC171258001	257.371,43	281.909,86
2018	CU190049263	201.284,42	UC181258012	261.207,07	276.315,93
2019	CU190049276	201.284,42	CU190023870	261.207,07	263.595,50
<b>Total</b>		<b>1.664.664,49</b>		<b>2.165.421,56</b>	<b>2.439.897,93</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) La fecha del decreto de anulación y devolución de los ingresos indebidos es el 16 de diciembre de 2019. Se registró contablemente el reconocimiento de la obligación por el derecho a la devolución de ingresos (fase O) y la propuesta de mandamiento de pago (fase P) el 19 de diciembre de 2019 pero el pago efectivo se aplicó en el ejercicio 2020, y, por lo tanto, la baja por devolución de ingresos se registró en el presupuesto de 2020.

(b) Se contabiliza el importe de la devolución que incluye los intereses de demora acreedores.

Por lo tanto, las nuevas liquidaciones que se emitieron en diciembre de 2019 por un total de 1.664.664,49 € constaban como pendientes de cobro hasta que no se aplicara el cobro en el ejercicio 2020 en la correspondiente partida presupuestaria de ingresos. Este importe representa el 19% del saldo pendiente de cobro a final del ejercicio 2019 (véase el cuadro 17).

En el siguiente cuadro se desglosan los cargos de IBI emitidos en el ejercicio 2019 que se liquidaron mediante padrón y aquellos que se liquidaron mediante liquidación:

**Cuadro 19. Detalle de los cargos por IBI del ejercicio corriente. Ejercicio 2019**

Concepto	IBI urbana	IBI rústica	IBI de características especiales	Total	Porcentaje
Padrón de recibos de IBI	47.300.307,23	20.940,70	503.052,70	47.824.300,63	91,07
Liquidaciones (ingreso directo)	4.046.351,85	0,00	0,00	4.046.351,85	7,71
Rehabilitación de fallidos de liquidaciones	475,63	0,00	0,00	475,63	0,00
Rehabilitación de fallidos de recibos	53.568,81	0,00	0,00	53.568,81	0,10
Liquidación Ministerio de Hacienda compensación de exenciones	588.785,73	0,00	0,00	588.785,73	1,12
Otras diferencias	278,56	0,00	0,00	278,56	0,00
<b>Total derechos reconocidos ejercicio 2019</b>	<b>51.989.767,81</b>	<b>20.940,70</b>	<b>503.052,70</b>	<b>52.513.761,21</b>	<b>100,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Como se desprende de los datos del cuadro anterior, el 91% de los derechos reconocidos de 2019 en concepto de IBI se liquidaron mediante padrón. Los contraídos de los cargos por liquidaciones fuera del padrón corresponden a alteraciones catastrales (nuevas altas en el padrón, nuevas valoraciones y otras modificaciones).

La rehabilitación de fallidos se realiza sobre las liquidaciones o recibos que han sido declarados fallidos después de que todos los procesos de recaudación hayan resultado infructuosos, incluidas las gestiones de la Agencia Tributaria de Cataluña, y se produce como consecuencia de un nuevo contraído durante el ejercicio en curso, cuando aparece el contribuyente que regulariza la situación fiscal.

En la muestra seleccionada se han revisado treinta liquidaciones, quince de las cuales se han elegido aleatoriamente y quince a criterio del auditor. Entre estas liquidaciones elegidas a criterio del auditor hay una que ha sido dada de baja, dos con aplazamiento/fracciona-

miento, y dos que se han notificado en vía ejecutiva (una en 2018 y la otra en 2019). También se han revisado las diez liquidaciones correspondientes a Remodelación Ribera Norte, SA.

De la revisión efectuada es necesario realizar las siguientes observaciones:

- De acuerdo con los artículos 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y 44 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, y de acuerdo también con la normativa específica de cada tributo, se prevé la posibilidad de conceder aplazamientos y fraccionamientos en el pago de las deudas tributarias liquidadas y notificadas, lo cual supone diferir o trasladar en el tiempo el vencimiento del derecho a cobrar. Por lo tanto, si como consecuencia de diferir el vencimiento del derecho este se produce en un ejercicio posterior, de acuerdo con lo que establece la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en la parte quinta del anexo relativa a definiciones y relaciones contables, establece que se debe hacer simultáneamente lo siguiente: la anulación presupuestaria de los derechos, dado que se tendrán que aplicar al presupuesto en vigor del ejercicio del nuevo vencimiento, y la reclasificación temporal del débito en una cuenta no presupuestaria, a corto o a largo plazo, según corresponda.

Se han revisado los recibos con acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento de las siguientes deudas:

- Recibo de 39.935,47 €. El 9 de octubre de 2018 se acordó el aplazamiento con finalización el 5 de junio de 2020.
- Recibo de 47.092,02 €. El 17 de julio de 2018 se acordó el aplazamiento con finalización el 5 de junio de 2020.

Estos acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda se tomaron en 2018, por lo que se tendrían que haber anulado los derechos a cobrar de los recibos de ese año y, de forma simultánea, haber reclasificado el saldo a cobrar en la cuenta no presupuestaria 444, Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento. En el programa GT no consta que los recibos se hayan dado de baja, por lo tanto, el Ayuntamiento no hizo aquella gestión ni la contabilizó tal y como se debería haber hecho según la normativa.

- La emisión de diez liquidaciones con la nueva valoración catastral y la anulación de las correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2019 de Remodelación Ribera Norte, SA, no se registró de modo simultáneo en el presupuesto. Este hecho alteró los datos de la liquidación del presupuesto porque se contabilizó la anulación de los derechos por 2.439.897,93 € en el ejercicio 2020 mientras que las nuevas liquidaciones en sustitución de las anteriores se emitieron en 2019 (véase el cuadro 18).

### 2.3.1.2. *Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*

El IIVTNU es un tributo directo y potestativo. El hecho imponible del impuesto lo constituye el incremento del valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y que se manifiesta como consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre dichos bienes. Está regulado en el TRLRHL (artículos 104 a 110).

Los datos relativos al IIVTNU a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y a la evolución de los derechos procedentes de presupuestos cerrados se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 20. Evolución de los derechos registrados del IIVTNU del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Ejercicio corriente: IIVTNU ejercicio 2019	18.753.604,82	377.602,20	18.376.002,62	16.964.912,12	219.801,99	16.745.110,13	1.630.892,49
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>18.753.604,82</b>	<b>377.602,20</b>	<b>18.376.002,62</b>	<b>16.964.912,12</b>	<b>219.801,99</b>	<b>16.745.110,13</b>	<b>1.630.892,49</b>
Ejercicios cerrados: IIVTNU ejercicio 2018	1.693.289,59	17.132,06	1.676.157,53	781.505,73	0,00	781.505,73	894.651,80
IIVTNU ejercicio 2017	1.525.065,40	95.250,62	1.429.814,78	204.025,53	0,00	204.025,53	1.225.789,25
IIVTNU ejercicio 2016	760.256,57	191.836,40	568.420,17	62.044,36	0,00	62.044,36	506.375,81
IIVTNU ejercicio 2015	412.432,30	175.687,55	236.744,75	18.399,77	0,00	18.399,77	218.344,98
IIVTNU ejercicio 2014 y anteriores	1.743.585,31	621.194,50	1.122.390,81	57.729,24	0,00	57.729,24	1.064.661,57
<b>Total ejercicios cerrados</b>	<b>6.134.629,17</b>	<b>1.101.101,13</b>	<b>5.033.528,04</b>	<b>1.123.704,63</b>	<b>0,00</b>	<b>1.123.704,63</b>	<b>3.909.823,41</b>
<b>Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados</b>	<b>24.888.233,99</b>	<b>1.478.703,33</b>	<b>23.409.530,66</b>	<b>18.088.616,75</b>	<b>219.801,99</b>	<b>17.868.814,76</b>	<b>5.540.715,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En el siguiente cuadro se presenta la conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados en cuanto al IIVTNU a 31 de diciembre de 2019:



**Cuadro 21. Conciliación de la cuenta de recaudación con los ingresos liquidados correspondientes al IIVTNU a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Según la Cuenta de recaudación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Liquidaciones	4.770.154,39	162.171,52	4.607.982,87	2.855.563,90	0,00	2.855.563,90	1.752.418,97
Autoliquidaciones (b)	14.229.430,40	0,00	14.229.430,40	14.229.430,40	0,00	14.229.430,40	0,00
<b>Total cuenta de recaudación ejercicio corriente</b>	<b>18.999.584,79</b>	<b>162.171,52</b>	<b>18.837.413,27</b>	<b>17.084.994,30</b>	<b>0,00</b>	<b>17.084.994,30</b>	<b>1.752.418,97</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Liquidaciones	6.417.376,84	1.175.615,23	5.241.761,61	1.161.694,03	0,00	1.161.694,03	4.080.067,58
<b>Total cuenta de recaudación ejercicios cerrados</b>	<b>6.417.376,84</b>	<b>1.175.615,23</b>	<b>5.241.761,61</b>	<b>1.161.694,03</b>	<b>0,00</b>	<b>1.161.694,03</b>	<b>4.080.067,58</b>
<b>Total según la Cuenta de recaudación</b>	<b>25.416.961,63</b>	<b>1.337.786,75</b>	<b>24.079.174,88</b>	<b>18.246.688,33</b>	<b>0,00</b>	<b>18.246.688,33</b>	<b>5.832.486,55</b>
<b>Partidas en conciliación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Devolución de ingresos	0,00	219.801,99	(219.801,99)	0,00	219.801,99	(219.801,99)	0,00
Diferencia de más en el programa GT	(245.980,44)	(4.371,31)	(241.609,13)	(120.082,65)	0,00	(120.082,65)	(121.526,48)
<b>Total partidas en conciliación ejercicio corriente</b>	<b>(245.980,44)</b>	<b>215.430,68</b>	<b>(461.411,12)</b>	<b>(120.082,65)</b>	<b>219.801,99</b>	<b>(339.884,64)</b>	<b>(121.526,48)</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Diferencia de más en el programa GT	(282.747,67)	(71.651,09)	(211.096,58)	(37.988,93)	0,00	(37.988,93)	(173.107,65)
Bajas no traspasadas al SICAL	0,00	(2.863,01)	2.863,01	(0,47)	0,00	(0,47)	2.863,48
<b>Total partidas en conciliación ejercicios cerrados</b>	<b>(282.747,67)</b>	<b>(74.514,10)</b>	<b>(208.233,57)</b>	<b>(37.989,40)</b>	<b>0,00</b>	<b>(37.989,40)</b>	<b>(170.244,17)</b>
<b>Total partidas en conciliación</b>	<b>(528.728,11)</b>	<b>140.916,58</b>	<b>(669.644,69)</b>	<b>(158.072,05)</b>	<b>219.801,99</b>	<b>(377.874,04)</b>	<b>(291.770,65)</b>
<b>Según el SICAL:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>	<b>18.753.604,82</b>	<b>377.602,20</b>	<b>18.376.002,62</b>	<b>16.964.912,12</b>	<b>219.801,99</b>	<b>16.745.110,13</b>	<b>1.630.892,49</b>
<b>Ejercicios cerrados</b>	<b>6.134.629,17</b>	<b>1.101.101,13</b>	<b>5.033.528,04</b>	<b>1.123.704,63</b>	<b>0,00</b>	<b>1.123.704,63</b>	<b>3.909.823,41</b>
<b>Total según el SICAL</b>	<b>24.888.233,99</b>	<b>1.478.703,33</b>	<b>23.409.530,66</b>	<b>18.088.616,75</b>	<b>219.801,99</b>	<b>17.868.814,76</b>	<b>5.540.715,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.
- (b) El saldo de los derechos reconocidos del ejercicio corriente de la Cuenta de recaudación en concepto de liquidaciones, por 4.770.154,39€, incluye 5.784,39€, que corresponden a fallidos rehabilitados.

A continuación, se hace una breve explicación de las partidas en conciliación mostradas en el cuadro anterior:

- Las devoluciones de ingresos, por un total de 219.801,99 €, corresponden a liquidaciones previamente recaudadas y que han sido anuladas.
- Las diferencias de más en el programa GT corresponden a recargos por presentación de declaraciones o autoliquidaciones extemporáneas,<sup>4</sup> tanto del ejercicio corriente (derechos reconocidos por 245.980,44 €) como de ejercicios cerrados (saldo inicial de 282.747,67 €). En las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento se incluyen los recargos de extemporaneidad por la presentación de la declaración una vez vencido el plazo previsto en la ordenanza, por lo tanto, se presenta en el programa GT formando parte de la base de la liquidación. No obstante, estos recargos se recogen de forma separada en el SICAL y se imputan en el concepto presupuestario 392.11, Recargo de apremio.
- Las bajas no traspasadas al SICAL de 2.863,01 € corresponden a una baja en el SICAL del ejercicio 2014 de un cobro duplicado y pendiente de devolver.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos relativos a la gestión y recaudación del IIVTNU efectuado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, correspondiente al ejercicio corriente y a ejercicios cerrados:

**Cuadro 22. Evolución de los derechos a cobrar referidos al IIVTNU durante el ejercicio 2019 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto*	Voluntaria	Ejecutiva	Total
Pendientes de cobro al comienzo del ejercicio	1.707.133,26	4.710.243,58	6.417.376,84
Autoliquidaciones del ejercicio	14.229.430,40	0,00	14.229.430,40
Liquidaciones del ejercicio	4.764.370,00	0,00	4.764.370,00
Anulados	(171.683,63)	(60.470,99)	(232.154,62)
Fallidos	0,00	(1.105.632,13)	(1.105.632,13)
Rehabilitación de fallidos	0,00	5.784,39	5.784,39
Traspasados a ejecutiva	(1.148.214,48)	1.148.214,48	0,00
Cobrados	(17.506.820,86)	(739.867,47)	(18.246.688,33)
<b>Pendientes de cobro a 31.12.2019</b>	<b>1.874.214,69</b>	<b>3.958.271,86</b>	<b>5.832.486,55</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Datos referidos a la Cuenta de recaudación (véase el cuadro de conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación presupuestaria).

Del cuadro anterior se desprende que durante 2019 el saldo de los derechos pendientes de cobro total se redujo en un 9%, ya que pasó de 6.417.376,84 € al comienzo del ejercicio a 5.832.486,55 € al final del ejercicio.

4. Los recargos por presentación de declaraciones o autoliquidaciones extemporáneas son prestaciones accesorias que deben satisfacer los obligados tributarios como consecuencia de la presentación de autoliquidaciones o declaraciones fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración Tributaria.

En el Ayuntamiento el Servicio de Gestión Tributaria, Sección IBI y Plusvalías (integrado en el Área de Desarrollo Económico e Impulso Administrativo) se encarga de llevar a cabo todas las tareas que son necesarias para la gestión del IIVTNU.

De acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal del IIVTNU, a todos los efectos, los sujetos pasivos están obligados a presentar una autoliquidación. Solo en el supuesto de que no sea posible practicar la autoliquidación por imposibilidad de la Administración de facilitar la valoración, se admitirá la presentación de la correspondiente declaración para la liquidación del impuesto por parte de la Administración.

El IIVTNU es un impuesto directo municipal cuya cuota se obtiene de multiplicar el valor del suelo a efectos del cálculo del IBI (valor catastral) por los años transcurridos entre la transmisión que ha de tributar y la transmisión inmediatamente anterior, por un coeficiente decreciente según los años de propiedad (con un límite de 20), y por el tipo impositivo aprobado por el Ayuntamiento. En la Ordenanza vigente en cada ejercicio están los coeficientes y los tipos impositivos que se aplican.

En los años anteriores y durante el período fiscalizado se dictaron las siguientes sentencias que afectan a este impuesto:

- Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional de 11 de mayo, que declaraba inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a y 110.4, del TRLRHL. Esta inconstitucionalidad implica que no se puede cobrar este impuesto si no hay incremento real del valor del inmueble.
- Respecto a la sentencia 59/2017, el Tribunal Supremo se pronunció en la Sentencia 1163/2018, de 9 de julio, dictada para el recurso de casación 6226/2017, por la cual el obligado tributario podía demostrar la inexistencia de incremento de valor en la transmisión y, por lo tanto, no había la obligación tributaria correspondiente al IIVTNU.
- Sentencia 126/2019 del Tribunal Constitucional, de 31 de octubre, que declaraba la inconstitucionalidad del artículo 107.4 del TRLRHL únicamente en aquellos casos en los que la cuota a satisfacer fuese superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente.

Posteriormente, la Sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional, de 26 de octubre, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 (segundo párrafo), 107.2.a y 107.4 del TRLRHL, por el método objetivo de determinación de la base imponible del impuesto.

Mediante el Decreto 3/2021, de 12 de enero, el Ayuntamiento aprobó la Instrucción para el establecimiento de criterios interpretativos para tramitar solicitudes de no sujeción o reclamaciones por anulación o rectificación de autoliquidaciones presentadas respecto al IIVTNU que se formularan y se fundamentaran en relación con los pronunciamientos que incorporaba la sentencia 59/2017 mencionada, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales del área de Gestión Tributaria (IBI-IIVTNU). A partir de esta Instrucción el Ayuntamiento debe acordar las bajas de autoliquidaciones del tributo y las solicitudes para que no se liquide el

Impuesto, ya sea porque en la transmisión de los terrenos no ha habido incremento de valor o porque la cuota a satisfacer es superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente.

En la muestra seleccionada se han revisado diez expedientes, cinco de los cuales se han elegido aleatoriamente y cinco a criterio del auditor. Se han examinado seis autoliquidaciones y cuatro liquidaciones de ingreso directo. De estas cuatro liquidaciones de ingreso directo, dos estaban en vía de apremio con cobro parcial o sin cobro.

De la revisión efectuada sobre la muestra correspondiente al IIVTNU no hay que hacer ninguna observación en particular.

### 2.3.1.3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El ICIO es un tributo indirecto y potestativo. El hecho imponible del impuesto lo constituye la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la cual se exija obtener la correspondiente licencia urbanística o de obras y cuya expedición corresponda al Ayuntamiento. El ICIO está regulado por el TRLRHL (artículos 100 a 103).

Los datos relativos al ICIO a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y a la evolución de los derechos procedentes de presupuestos cerrados se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 23. Evolución de los derechos registrados del ICIO del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Ejercicio 2019	4.349.774,39	125.030,70	4.224.743,69	4.322.226,28	113.208,32	4.209.017,96	15.725,73
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>4.349.774,39</b>	<b>125.030,70</b>	<b>4.224.743,69</b>	<b>4.322.226,28</b>	<b>113.208,32</b>	<b>4.209.017,96</b>	<b>15.725,73</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Ejercicio 2018	28.163,69	1.366,39	26.797,30	14.912,12	0,00	14.912,12	11.885,18
Ejercicio 2017	415.346,87	0,00	415.346,87	13.783,92	0,00	13.783,92	401.562,95
Ejercicio 2016	53.117,10	0,00	53.117,10	644,25	0,00	644,25	52.472,85
Ejercicio 2015	75.628,22	18.622,09	57.006,13	1.256,30	0,00	1.256,30	55.749,83
Ejercicio 2014 y anteriores	365.083,88	118.879,39	246.204,49	13.359,80	0,00	13.359,80	232.844,69
<b>Total ejercicios cerrados</b>	<b>937.339,76</b>	<b>138.867,87</b>	<b>798.471,89</b>	<b>43.956,39</b>	<b>0,00</b>	<b>43.956,39</b>	<b>754.515,50</b>
<b>Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados</b>	<b>5.287.114,15</b>	<b>263.898,57</b>	<b>5.023.215,58</b>	<b>4.366.182,67</b>	<b>113.208,32</b>	<b>4.252.974,35</b>	<b>770.241,23</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En el siguiente cuadro se presenta la conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados en cuanto al ICIO a 31 de diciembre de 2019:

**Cuadro 24. Conciliación de la Cuenta de recaudación con los ingresos liquidados correspondientes al ICIO a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Según la Cuenta de recaudación:</b>							
Ejercicio corriente	4.349.774,39	11.822,38	4.337.952,01	4.322.226,28	0,00	4.322.226,28	15.725,73
Ejercicios cerrados	937.654,58	138.867,87	798.786,71	43.956,39	0,00	43.956,39	754.830,32
<b>Total según la Cuenta de recaudación</b>	<b>5.287.428,97</b>	<b>150.690,25</b>	<b>5.136.738,72</b>	<b>4.366.182,67</b>	<b>0,00</b>	<b>4.366.182,67</b>	<b>770.556,05</b>
<b>Partidas en conciliación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Devoluciones de ingresos	0,00	113.208,32	(113.208,32)	0,00	113.208,32	(113.208,32)	0,00
<b>Total partidas en conciliación ejercicio corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>113.208,32</b>	<b>(113.208,32)</b>	<b>0,00</b>	<b>113.208,32</b>	<b>(113.208,32)</b>	<b>0,00</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Diferencia de más en el programa GT	(1.464,66)	0,00	(1.464,66)	0,00	0,00	0,00	(1.464,66)
Diferencia de más en SICAL	1.149,84	0,00	1.149,84	0,00	0,00	0,00	1.149,84
<b>Total partidas en conciliación ejercicios cerrados</b>	<b>(314,82)</b>	<b>0,00</b>	<b>(314,82)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(314,82)</b>
<b>Total partidas en conciliación</b>	<b>(314,82)</b>	<b>113.208,32</b>	<b>(113.523,14)</b>	<b>0,00</b>	<b>113.208,32</b>	<b>(113.208,32)</b>	<b>(314,82)</b>
<b>Según el SICAL:</b>							
Ejercicio corriente	4.349.774,39	125.030,70	4.224.743,64	4.322.226,28	113.208,32	4.209.017,96	15.725,73
Ejercicios cerrados	937.339,76	138.867,87	798.471,89	43.956,39	0,00	43.956,39	754.515,50
<b>Total según el SICAL</b>	<b>5.287.114,15</b>	<b>263.898,57</b>	<b>5.023.215,58</b>	<b>4.366.182,67</b>	<b>113.208,32</b>	<b>4.252.974,35</b>	<b>770.241,23</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

A continuación, se hace una breve explicación de las partidas en conciliación mostradas en el cuadro anterior:

- Las devoluciones de ingresos, por un total de 113.208,32 €, corresponden a liquidaciones anuladas que previamente habían sido recaudadas. Los datos de devoluciones de ingresos se extraen del programa GT y con estos ficheros se elaboran los informes y los decretos con los cuales la Tesorería tramita la devolución y el pago. No obstante, el pago efectivo de la devolución depende del hecho de que el Ayuntamiento disponga de los datos bancarios para efectuar el pago.
- La diferencia de más en el programa de GT por 1.464,66 € corresponde a derechos no registrados en el SICAL. La diferencia de más en el SICAL de 1.149,84 € corresponde a

un recibo cobrado por duplicado en el programa GT. Estas diferencias fueron conciliadas por el Ayuntamiento y corresponden a los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos relativos a la gestión y recaudación del ICIO efectuada por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, correspondiente al ejercicio corriente y a ejercicios cerrados.

**Cuadro 25. Evolución de los derechos a cobrar referidos al ICIO durante el ejercicio 2019 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto*	Voluntaria	Ejecutiva	Total
Pendientes de cobro al comienzo del ejercicio	422.445,19	515.209,39	937.654,58
Reconocidos en el ejercicio	4.349.774,39	0,00	4.349.774,39
Anulados	(7.655,55)	(5.533,22)	(13.188,77)
Fallidos	0,00	(137.501,48)	(137.501,48)
Rehabilitación de fallidos	0,00	0,00	0,00
Traspasados a ejecutivo	(117.707,53)	117.707,53	0,00
Cobrados	(4.232.441,29)	(133.741,38)	(4.366.182,67)
<b>Pendientes de cobro a 31.12.2019</b>	<b>414.415,21</b>	<b>356.140,84</b>	<b>770.556,05</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Datos referidos a la cuenta de recaudación. Véase el cuadro de conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación presupuestaria.

Del cuadro anterior se desprende que durante 2019 el saldo de los derechos pendientes de cobro total se redujo en casi un 18%, ya que pasó de 937.654,58 € al comienzo del ejercicio a 770.556,05 € al final del ejercicio.

En el Ayuntamiento, el Servicio de Licencias Urbanísticas (integrado en el Área de Cohesión Territorial, Desarrollo urbano, Seguridad y Civismo) se encargó de llevar a cabo todas las tareas necesarias para la liquidación del ICIO.

En la muestra seleccionada se han revisado cuatro expedientes, dos de los cuales se han elegido aleatoriamente y dos a criterio del auditor.

De la revisión efectuada es necesario realizar las siguientes observaciones:

- Los expedientes no constan en formato electrónico, y el programa GT no tiene vinculación con programas de gestión documental, ni tampoco soporta la implementación de la Administración electrónica.<sup>5</sup>
- De los cuatro expedientes de la muestra, que totalizan 696.467,37 €, el Ayuntamiento solo ha facilitado el de Ikea Ibérica, SA, de 371.824,38 €, y no se han podido obtener los tres

5. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones recibidas.

expedientes restantes, que suman 328.821,98 €, entre los cuales está el correspondiente a Premier España, SA, por 324.642,99 €, hecho que supone una limitación al alcance, ya que no se ha podido efectuar la revisión completa de la muestra.

### 2.3.1.4. Tasa por la prestación de los servicios de prevención y gestión de los residuos municipales y asimilados a estos (tasa de residuos)

La tasa por la prestación de los servicios de prevención y gestión de los residuos municipales y asimilados a estos comprende la prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de dichos residuos generados en los domicilios particulares y por las actividades industriales, comerciales, de servicios y profesionales, y todas aquellas otras tareas que integran el concepto de gestión, establecido en el artículo 40 del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio.

Al amparo de la Ley 8/89, de 13 de abril, reguladora de las tasas y los precios públicos y de los artículos 57 y 20.4 del TRLRHL, el Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios relativos a la prevención y a la gestión de los residuos municipales y asimilados a estos servicios (de ahora en adelante, tasa de residuos).

Los datos relativos a la tasa de residuos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente del Ayuntamiento y a la evolución de los derechos procedentes de ejercicios cerrados se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 26. Evolución de los derechos registrados de la tasa de residuos del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Ejercicio 2019	8.678.370,26	245.253,57	8.433.116,69	7.885.095,07	77.095,66	7.807.999,41	625.117,28
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>8.678.370,26</b>	<b>245.253,57</b>	<b>8.433.116,69</b>	<b>7.885.095,07</b>	<b>77.095,66</b>	<b>7.807.999,41</b>	<b>625.117,28</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Ejercicio 2018	649.463,59	18.115,67	631.347,92	398.482,52	0,00	398.482,52	232.865,40
Ejercicio 2017	301.649,03	9.953,34	291.695,69	68.351,54	0,00	68.351,54	223.344,15
Ejercicio 2016	368.541,29	61.088,01	307.453,28	68.028,17	0,00	68.028,17	239.425,11
Ejercicio 2015	101.772,46	42.346,47	59.425,99	10.033,84	0,00	10.033,84	49.392,15
Ejercicio 2014 y anteriores	306.329,03	138.313,07	168.015,96	18.560,09	0,00	18.560,09	149.455,87
<b>Total ejercicios cerrados</b>	<b>1.727.755,40</b>	<b>269.816,56</b>	<b>1.457.938,84</b>	<b>563.456,16</b>	<b>0,00</b>	<b>563.456,16</b>	<b>894.482,68</b>
<b>Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados</b>	<b>10.406.125,66</b>	<b>515.070,13</b>	<b>9.891.055,53</b>	<b>8.448.551,23</b>	<b>77.095,66</b>	<b>8.371.455,57</b>	<b>1.519.599,96</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En el siguiente cuadro se presenta la conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados en cuanto a la tasa de residuos a 31 de diciembre de 2019:

**Cuadro 27. Conciliación de la Cuenta de recaudación con los ingresos liquidados correspondientes a la tasa de residuos al cierre del ejercicio 2019**

Concepto	Derechos reconocidos (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Según la Cuenta de recaudación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Recibos (b)	8.455.490,51	159.973,77	8.295.516,74	7.742.375,76	0,00	7.742.375,76	553.140,98
Liquidaciones (b)	222.879,75	8.416,82	214.462,93	142.719,31	0,00	142.719,31	71.743,62
<b>Total Cuenta de recaudación ejercicio corriente</b>	<b>8.678.370,26</b>	<b>168.390,59</b>	<b>8.509.979,67</b>	<b>7.885.095,07</b>	<b>0,00</b>	<b>7.885.095,07</b>	<b>624.884,60</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Recibido	1.532.912,39	249.569,35	1.283.343,04	485.946,57	0,00	485.946,57	797.396,47
Liquidaciones	194.843,01	21.569,07	173.273,94	77.509,59	0,00	77.509,59	95.764,35
<b>Total Cuenta de recaudación ejercicios cerrados</b>	<b>1.727.755,40</b>	<b>271.138,42</b>	<b>1.456.616,98</b>	<b>563.456,16</b>	<b>0,00</b>	<b>563.456,16</b>	<b>893.160,82</b>
<b>Total según la Cuenta de recaudación</b>	<b>10.406.125,66</b>	<b>439.529,01</b>	<b>9.966.596,65</b>	<b>8.448.551,23</b>	<b>0,00</b>	<b>8.448.551,23</b>	<b>1.518.045,42</b>
<b>Partidas en conciliación:</b>							
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Devolución de ingresos	0,00	77.095,66	(77.095,66)	0,00	77.095,66	(77.095,66)	0,00
Bajas no traspasadas al SICAL	0,00	(232,68)	232,68	0,00	0,00	0,00	232,68
<b>Total partidas en conciliación ejercicio corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>76.862,98</b>	<b>76.862,98</b>	<b>0,00</b>	<b>77.095,66</b>	<b>(77.095,66)</b>	<b>232,68</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Bajas no traspasadas al SICAL	0,00	(1.321,86)	1.321,86	0,00	0,00	0,00	1.321,86
<b>Total partidas en conciliación ejercicios cerrados</b>	<b>0,00</b>	<b>(1.321,86)</b>	<b>1.321,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.321,86</b>
<b>Total partidas en conciliación</b>	<b>0,00</b>	<b>75.541,12</b>	<b>75.541,12</b>	<b>0,00</b>	<b>77.095,66</b>	<b>(77.095,66)</b>	<b>1.554,54</b>
<b>Según el SICAL:</b>							
Ejercicio corriente	8.678.370,26	245.253,57	8.433.116,69	7.885.095,07	77.095,66	7.807.999,41	625.117,28
Ejercicios cerrados	1.727.755,40	269.816,56	1.457.938,84	563.456,16	0,00	563.456,16	894.482,68
<b>Total según el SICAL</b>	<b>10.406.125,66</b>	<b>515.070,13</b>	<b>9.891.055,53</b>	<b>8.448.551,23</b>	<b>77.095,66</b>	<b>8.371.455,57</b>	<b>1.519.599,96</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.
- (b) Los recibos provienen del padrón, y las liquidaciones por ingreso directo.

A continuación, se hace una breve explicación de las partidas en conciliación mostradas en el cuadro anterior:



- Las devoluciones de ingresos, por un total de 77.095,66 €, corresponden a los cargos anulados que previamente habían sido recaudados. Los datos de devoluciones de ingresos se extraen del programa GT y con los ficheros resultantes se elaboran los informes y los decretos con los cuales la tesorería tramita la devolución y el pago. No obstante, el pago efectivo de la devolución depende del hecho de que el Ayuntamiento disponga de los datos bancarios para poderlos efectuar.
- Otras diferencias corresponden a bajas no registradas en el SICAL por 232,68€ en el ejercicio corriente y por 1.321,86€ en ejercicios cerrados.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos relativos a la gestión y recaudación de la tasa de residuos efectuada por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, correspondiente al ejercicio corriente y a ejercicios cerrados:

**Cuadro 28. Evolución de los derechos a cobrar referidos a la tasa de residuos durante el ejercicio 2019 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto*	Voluntaria	Ejecutiva	Total
Pendientes de cobro al comienzo del ejercicio	101.639,71	1.626.115,69	1.727.755,40
Derechos reconocidos en el ejercicio	8.659.596,78	0,00	8.659.596,78
Anulados	(152.215,95)	(45.459,38)	(197.675,33)
Fallidos	0,00	(241.853,68)	(241.853,68)
Rehabilitación de fallidos	0,00	18.773,48	18.773,48
Traspasados a ejecutivo	(1.032.063,27)	1.032.063,27	0,00
Cobrados	(7.471.434,92)	(977.116,31)	(8.448.551,23)
<b>Pendientes de cobro a 31.12.2019</b>	<b>105.522,35</b>	<b>1.412.523,07</b>	<b>1.518.045,42</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Datos referidos a la cuenta de recaudación (véase el cuadro de conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación presupuestaria).

Del cuadro anterior se desprende que durante 2019 el saldo de los derechos pendientes de cobro total se había reducido en un 12%, ya que pasó de 1.727.755,40€ al comienzo del ejercicio a 1.518.045,42€ al final del ejercicio.

En el Ayuntamiento, el Servicio de Gestión Tributaria, Sección IAE, vehículos, vados y residuos (integrado en el Área de Desarrollo Económico e Impulso Administrativo) se encarga de llevar a cabo todas las tareas que son necesarias para la gestión de la tasa de residuos.

En 2019, el Ayuntamiento disponía de un programa con el que gestionaba el padrón de la tasa de residuos sobre el cual se emitían los recibos. El 97% de los derechos reconocidos durante 2019 se liquidó mediante padrón y las liquidaciones del 3% restante se hicieron por estimación de reclamaciones o de solicitudes de beneficios fiscales, como consecuencia de las cuales se anulaba el recibo y se emitía una nueva liquidación, y también se hicieron por altas de fincas residenciales o de actividades.

En la muestra seleccionada se han revisado veintisiete recibos, doce de los cuales se han elegido aleatoriamente y quince a criterio del auditor. De estos quince recibos, doce se

eligieron por mayor importe y tres por su casuística especial (un recibo con cuota cero y dos porque causaron baja).

De la revisión efectuada sobre la muestra correspondiente a la tasa de residuos no hay que hacer ninguna observación en particular.

### **2.3.1.5. Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general**

La tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general grava la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido sobre el subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a todo o una parte importante del vecindario.

El importe de la tasa es el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que dichas empresas obtengan en cada término municipal.

Al amparo de la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las tasas y los precios públicos, y del artículo 20.k del TRLRHL, el Ayuntamiento establece la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Los datos relativos a la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y a la evolución de los derechos procedentes de ejercicios cerrados se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 29. Evolución de los derechos registrados por la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>							
Ejercicio 2019	1.964.870,44	0,00	1.964.870,44	1.938.086,10	0,00	1.938.086,10	26.784,34
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>1.964.870,44</b>	<b>0,00</b>	<b>1.964.870,44</b>	<b>1.938.086,10</b>	<b>0,00</b>	<b>1.938.086,10</b>	<b>26.784,34</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Ejercicio 2018	13.488,03	39,92	13.448,11	12.023,36	0,00	12.023,36	1.424,75
Ejercicio 2007	199.436,81	0,00	199.436,81	0,00	0,00	0,00	199.436,81
<b>Total ejercicios cerrados</b>	<b>212.924,84</b>	<b>39,92</b>	<b>212.884,92</b>	<b>12.023,36</b>	<b>0,00</b>	<b>12.023,36</b>	<b>200.861,56</b>
<b>Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados</b>	<b>2.177.795,28</b>	<b>39,92</b>	<b>2.177.755,36</b>	<b>1.950.109,46</b>	<b>0,00</b>	<b>1.950.109,46</b>	<b>227.645,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En el siguiente cuadro se presenta la conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados en cuanto a la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general a 31 de diciembre de 2019:

**Cuadro 30. Conciliación de la Cuenta de recaudación con los ingresos liquidados correspondientes a la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Según la Cuenta de recaudación:</b>							
Ejercicio corriente	1.964.870,44	0,00	1.964.870,44	1.938.086,10	0,00	1.938.086,10	26.784,34
Ejercicios cerrados	13.488,03	39,92	13.448,11	12.023,36	0,00	12.023,36	1.424,75
<b>Total según la Cuenta de recaudación</b>	<b>1.978.358,47</b>	<b>39,92</b>	<b>1.978.318,55</b>	<b>1.950.109,46</b>	<b>0,00</b>	<b>1.950.109,46</b>	<b>28.209,09</b>
<b>Partidas en conciliación:</b>							
<b>Ejercicios cerrados:</b>							
Diferencia de más en el SICAL	199.436,81	0,00	199.436,81	0,00	0,00	0,00	199.436,81
<b>Total partidas en conciliación</b>	<b>199.436,81</b>	<b>0,00</b>	<b>199.436,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>199.436,81</b>
<b>Según el SICAL:</b>							
Ejercicio corriente	1.964.870,44	0,00	1.964.870,44	1.938.086,10	0,00	1.938.086,10	26.784,34
Ejercicios cerrados	212.924,84	39,92	212.884,92	12.023,36	0,00	12.023,36	200.861,56
<b>Total según el SICAL</b>	<b>2.177.795,28</b>	<b>39,92</b>	<b>2.177.755,36</b>	<b>1.950.109,46</b>	<b>0,00</b>	<b>1.950.109,46</b>	<b>227.645,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En cuanto a las partidas en conciliación de la Cuenta de recaudación con el SICAL de los ejercicios cerrados, hay un derecho reconocido incorrectamente imputado pendiente de cobrar a 31 de diciembre de 2019 procedente del ejercicio 2007, de 199.436,81 €, que corresponde a la concesión de un derecho de uso de una infraestructura de telecomunicaciones. Este importe no está registrado en el programa GT.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos agregados relativos a la gestión y recaudación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas suministradoras de servicios de suministros de interés general efectuada por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, correspondiente al ejercicio corriente y a ejercicios cerrados:

**Cuadro 31. Evolución de los derechos a cobrar referidos a la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general durante el ejercicio 2019, del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto*	Voluntaria	Ejecutiva	Total
Pendientes de cobro al comienzo del ejercicio	13.488,03	0,00	13.488,03
Derechos reconocidos en el ejercicio	1.964.870,44	0,00	1.964.870,44
Anulados	0,00	(39,92)	(39,92)
Fallidos	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación de fallidos	0,00	0,00	0,00
Traspasados a ejecutivo	(39,92)	39,92	0,00
Cobrados	(1.950.109,46)	0,00	(1.950.109,46)
<b>Pendientes de cobro a 31.12.2019</b>	<b>28.209,09</b>	<b>0,00</b>	<b>28.209,09</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Datos referidos a la Cuenta de recaudación. No incluye el saldo procedente de ejercicios cerrados (ejercicio 2007 por 199.436,81 €, puesto que no había ningún movimiento).

Del cuadro anterior se desprende que durante 2019 el saldo de los derechos pendientes de cobro total aumentó en un 109%, ya que pasó de 13.488,03 € al comienzo del ejercicio a 28.209,09 € al final del ejercicio.

La Sección de Infraestructuras Urbanas (Área de Cohesión Territorial, Servicio de Parques y Jardines y Mantenimientos) gestiona la tasa de aprovechamiento del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general mediante el programa GT.

Esta tasa se calcula a partir de los ingresos brutos facturados por las empresas o entidades explotadoras que utilicen el dominio público municipal y que se hayan obtenido dentro del período impositivo. Las empresas presentan las declaraciones de ingresos brutos (trimestrales o anuales) por registro electrónico y a partir de estos datos la Sección de Infraestructuras Urbanas calcula la tasa y se genera la liquidación.

En la muestra seleccionada se han revisado dos expedientes elegidos aleatoriamente, y posteriormente se ha ampliado la muestra con un expediente de ejercicios cerrados por su especial antigüedad.

De la revisión efectuada es necesario realizar las siguientes observaciones:

- De acuerdo con la ordenanza de la tasa de aprovechamiento del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, se establece el régimen de autoliquidación (artículo 7.1 de la ordenanza). En 2019 este régimen no estaba implantado y era el Ayuntamiento quien realizaba las liquidaciones a partir de las declaraciones de ingresos brutos que presentaban las empresas explotadoras. Sobre

estas declaraciones el Ayuntamiento no hizo ninguna clase de comprobaciones durante 2019.

- Las liquidaciones se realizaban trimestralmente. No obstante, de la revisión efectuada sobre una muestra de dos empresas explotadoras, se ha constatado que en el caso de Naturgy Iberia, SA, durante 2019 solo se habían emitido dos recibos, correspondientes al cuarto trimestre de 2018 y al primero de 2019, de 38.241,8€ y 57.066,48€, respectivamente. Los correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2019, de 46.163,42€ y 32.789,33€, respectivamente, por un total de 78.952,75€, que se deberían haber emitido en el ejercicio 2019 se liquidaron en 2020.
- El 1 de marzo de 2007 el Ayuntamiento firmó un convenio con Telefónica de España, SAU, por el que se otorgaba a la empresa explotadora el derecho de uso y conservación de las infraestructuras de telecomunicaciones de la urbanización Can Llong por un período de cincuenta años, y como contraprestación económica el Ayuntamiento reconoció unos derechos a cobrar de 199.436,81€ como si se tratara de una tasa del capítulo 3, mientras que correspondería haberlo hecho como un ingreso patrimonial del capítulo 5.

No obstante, el 7 de agosto de 2007 ambas partes firmaron un acta de interrupción del proceso de aceptación de la infraestructura, con una relación de defectos que el Ayuntamiento debía reparar. No se tiene constancia de que se hayan realizado las reparaciones que dan lugar al acta de interrupción del proceso de aceptación del cobro del derecho de uso de la infraestructura de telecomunicaciones de Can Llong, ni tampoco de que se haya cobrado.

### **2.3.1.6. Precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales**

La Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación de Cataluña, establece que la educación infantil forma parte del sistema educativo y determina que el primer ciclo de educación, que comprende la enseñanza entre 0 y 3 años de edad, es voluntario y que, por lo tanto, no es gratuito ni universal.

El TRLRHL, en su artículo 41, determina que las entidades locales pueden establecer precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de su competencia y en el artículo 44.2 prevé que, por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, las entidades locales pueden fijar precios que no incorporen todo el coste de un servicio o actividad local.

Los datos relativos al precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y a la evolución de los derechos procedentes de ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 32. Evolución de los derechos registrados por el precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Importes recaudados	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Ejercicio corriente: 2019	2.271.123,58	9.138,92	2.261.984,66	1.956.047,97	956,76	1.955.091,21	306.893,45
Ejercicios cerrados: 2018	110.565,76	6.762,34	103.803,42	22.138,65	0,00	22.138,65	81.664,77
Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados	2.381.689,34	15.901,26	2.365.788,08	1.978.186,62	956,76	1.977.229,86	388.558,22

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos relativos a la gestión y recaudación del precio público del servicio de guarderías infantiles municipales efectuado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, correspondientes al ejercicio corriente y a ejercicios cerrados:

**Cuadro 33. Evolución de los derechos a cobrar referidos al precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales durante el ejercicio 2019 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto*	Voluntaria	Ejecutiva	Total
Pendientes de cobro al comienzo del ejercicio	96.678,38	13.887,38	110.565,76
Derechos reconocidos en el ejercicio	2.271.123,58	0,00	2.271.123,58
Anulados	(14.531,90)	(412,60)	(14.944,50)
Fallidos	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación de fallidos	0,00	0,00	0,00
Traspasados a ejecutiva	(105.554,04)	105.554,04	0,00
Cobrados	(1.909.472,05)	(68.714,57)	(1.978.186,62)
Pendientes de cobro a 31.12.2019	338.243,97	50.314,25	388.558,22

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Datos referidos a la cuenta de recaudación (véase el cuadro de conciliación de la Cuenta de recaudación con los datos de la liquidación presupuestaria).

De los datos del cuadro anterior se desprende que durante 2019 el saldo de los derechos pendientes de cobro total aumentó en un 252%, ya que pasó de 110.565,76 € al comienzo del ejercicio a 388.558,22 € al final del ejercicio.

La emisión de liquidaciones se gestiona de modo centralizado desde el servicio de Educación. Las diferentes guarderías infantiles municipales comunican al Ayuntamiento los datos

y las variaciones que tienen incidencia para calcular los importes de cada recibo, a partir de los parámetros fijados en las ordenanzas, y el programa GT genera las liquidaciones.

En la muestra seleccionada se han revisado nueve recibos, cuatro de los cuales se han elegido aleatoriamente y cinco a criterio del auditor.

De la revisión efectuada sobre la muestra correspondiente al precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales no hay que hacer ninguna observación en particular.

### **2.3.1.7. Otros aprovechamientos urbanísticos**

El hecho de ser propietario de una finca no otorga al propietario el derecho de edificar, sino que es el planeamiento urbanístico el que atribuye el aprovechamiento a unos determinados terrenos. Para que el planeamiento otorgue un aprovechamiento a una finca, se han de cumplir determinadas obligaciones para consolidar el derecho (cesión de suelo, reparto de beneficios y cargas, urbanización y otros).

La legislación urbanística catalana regula el aprovechamiento urbanístico en el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo, modificada por la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del Texto refundido de la Ley de urbanismo, y por su Reglamento, y lo define como el resultado de ponderar la edificabilidad, los usos y la intensidad de los usos que el planeamiento urbanístico asigne al suelo. También forma parte del aprovechamiento urbanístico la densidad del uso residencial, expresada en número de viviendas por hectárea.

De acuerdo con el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de urbanismo de Cataluña, los propietarios del suelo urbano no consolidado deben ceder, de forma gratuita, a la administración actuante el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico de los sectores sujetos a un plan de mejora urbana o de los polígonos de actuación urbanística.

Los datos relativos a otros aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la liquidación del presupuesto se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 34. Evolución de los derechos registrados correspondientes por otros aprovechamientos urbanísticos del ejercicio corriente y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Ejercicio corriente:					
Ejercicio 2019	1.717.248,38	0,00	1.717.248,38	1.426.222,86	291.025,52
<b>Total</b>	<b>1.717.248,38</b>	<b>0,00</b>	<b>1.717.248,38</b>	<b>1.426.222,86</b>	<b>291.025,52</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

De los cinco expedientes que suponen la totalidad de este concepto presupuestario, se ha seleccionado el de mayor importe. En este expediente el proyecto de urbanización fue aprobado por la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con este proyecto se cuantificó la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico y se sustituyó por su valor equivalente en metálico. Los ingresos generados por este concepto financiaban la inversión en solares y edificaciones del patrimonio municipal del suelo y de la vivienda.

De la revisión efectuada sobre la muestra correspondiente a los expedientes de aprovechamientos urbanísticos no hay que hacer ninguna observación en particular.

### **2.3.1.8. Otros ingresos: Ingresos por la gestión de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)**

Los datos relativos a la atribución de recursos por la gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y a la evolución de los derechos procedentes de ejercicios cerrados se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 35. Evolución de los derechos registrados por la gestión de EDAR del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Ejercicio 2019	3.891.081,83	0,00	3.891.081,83	3.875.156,48	15.925,35
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
Ejercicio 2018	3.187.247,68	0,00	3.187.247,68	3.187.247,68	0,00
<b>Total ejercicio corriente y ejercicios cerrados</b>	<b>7.078.329,51</b>	<b>0,00</b>	<b>7.078.329,51</b>	<b>7.062.404,16</b>	<b>15.925,35</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

De acuerdo con los convenios firmados entre el Ayuntamiento y la Agencia Catalana del Agua (ACA), el Ayuntamiento gestiona dos EDAR: la de Sabadell - Riu Sec desde el 11 de diciembre de 1998 y la de Sabadell - Riu Ripoll desde el 10 de septiembre de 2002.

La ACA financia los gastos de gestión de las EDAR. Para cada ejercicio se fijan las atribuciones de recursos a partir de un presupuesto de explotación y el Ayuntamiento factura los gastos de gestión de las EDAR a la ACA. Estos gastos de gestión del Ayuntamiento deben



ser certificados por la ACA en función de los importes que por los diferentes conceptos han sido previamente atribuidos y que tienen carácter de máximo.

Hasta el año 2018, los ingresos que recibía el Ayuntamiento por la gestión de las depuradoras se imputaban en el capítulo 4 como transferencias corrientes. A partir del mes de febrero de 2018 estos ingresos se empezaron a registrar bajo el concepto presupuestario Otros ingresos (39999) del capítulo 3.

El cambio de criterio de registro contable se fundamentó en el hecho de que el Ayuntamiento se encargaba del mantenimiento y la gestión de las dos EDAR, y repercutía parte de los gastos a la ACA. Así pues, existía una relación de contraprestación que se articulaba de tal forma que el Ayuntamiento emitía las facturas, con el IVA correspondiente, a cargo de la ACA. Por lo tanto, se daba una relación de contraprestación y no de fomento o subvencional.

De la revisión efectuada de los derechos registrados sobre la gestión de las EDAR del ejercicio corriente se hace la siguiente observación: los ingresos imputados en 2019 corresponden a los importes facturados exclusivamente por los gastos de gestión directa y por reposiciones y mejoras hasta septiembre de 2019. El Ayuntamiento aceptó la resolución definitiva de atribución de recursos, en la que se fijaban los gastos directos e indirectos, el 2 de diciembre de 2019. Los gastos de los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, por un total de 1.983.361,86 €, no fueron facturados dentro del ejercicio 2019, sino que se facturaron en el ejercicio siguiente.

### **2.3.1.9. Cesión de recaudación de impuestos del Estado**

La participación en los tributos del Estado del Ayuntamiento de Sabadell se hace según el modelo de municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes o que sean capital de provincia o de comunidad autónoma. Esta participación se concreta en la cesión de la recaudación de impuestos del Estado y del Fondo complementario de compensación (véase este último en el apartado 2.3.2.1).

De acuerdo con la regulación del TRLRHL el Estado cede al Ayuntamiento, en la proporción establecida en el artículo 112, el rendimiento obtenido en el municipio del Impuesto sobre la renta, del IVA y de impuestos sobre consumos específicos.

Los datos relativos a liquidaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda en favor del Ayuntamiento sobre la cesión de rendimientos de impuestos estatales a 31 de diciembre de 2019, que se aplicaron a las respectivas partidas de ingresos de los capítulos 1, Impuestos directos, y 2, Impuestos indirectos, de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 36. Evolución de los derechos registrados por la cesión de los rendimientos de determinados impuestos estatales del ejercicio corriente y situación a 31 de diciembre de 2019**

Capítulo / concepto	Derechos reconocidos*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Capítulo 1, Impuestos directos:</b>					
- Cesión del Impuesto sobre la renta	5.052.005,45	33.809,16	5.018.196,29	5.015.122,73	3.073,56
<b>Total capítulo 1</b>	<b>5.052.005,45</b>	<b>33.809,16</b>	<b>5.018.196,29</b>	<b>5.015.122,73</b>	<b>3.073,56</b>
<b>Capítulo 2, Impuestos indirectos:</b>					
- Cesión del Impuesto sobre el valor añadido	4.806.752,50	95.425,66	4.711.326,84	4.587.299,80	124.027,04
- Cesión del Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas	52.946,48	423,17	52.523,31	50.830,32	1.692,99
- Cesión del Impuesto especial sobre la cerveza	19.965,86	0,00	19.965,86	19.917,30	48,56
- Cesión del Impuesto especial sobre las labores del tabaco	357.833,66	0,00	357.833,66	338.583,01	19.250,65
- Cesión del Impuesto especial sobre hidrocarburos	687.450,27	1.125,96	686.324,31	686.221,95	102,36
- Cesión del Impuesto especial sobre productos intermedios	1.663,44	0,00	1.663,44	1.440,22	223,22
<b>Total capítulo 2</b>	<b>5.926.612,21</b>	<b>96.974,79</b>	<b>5.829.637,42</b>	<b>5.684.292,60</b>	<b>145.344,82</b>
<b>Total</b>	<b>10.978.617,66</b>	<b>130.783,95</b>	<b>10.847.833,71</b>	<b>10.699.415,33</b>	<b>148.418,38</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

El importe de 130.783,95 €, reflejado como anulaciones, corresponde a las retenciones practicadas durante el ejercicio 2019 por el Ministerio de Hacienda en concepto de reintegros derivados de las liquidaciones definitivas de la participación de los municipios en los tributos del Estado de ejercicios anteriores a favor suyo de los años 2008 y 2009.

De la revisión efectuada sobre los derechos registrados por la cesión de los rendimientos de determinados impuestos del Estado representados en el cuadro anterior, hay que hacer la siguiente observación: el saldo pendiente de cobro reflejado en la Liquidación presupuestaria por un global de 148.418,38 € corresponde a varias cuotas de reintegro de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2017 por las retenciones practicadas por el Ministerio de Hacienda. Estas cuotas deberían constar como anulaciones de derechos en el ejercicio 2019. La formalización contable de estas anulaciones se hizo de forma indebida, puesto que no se registró hasta el ejercicio siguiente. Esto ha hecho que el saldo de los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2019 esté sobrevalorado en 148.418,38 €.

**2.3.2. Transferencias y subvenciones (capítulos 4 y 7)**

El resumen de los importes registrados por el Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, en los capítulos 4, Transferencias corrientes y 7, Transferencias de capital, se muestra en los siguientes dos cuadros:

**Cuadro 37. Derechos a cobrar por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019**

Capítulo / concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Transferencias corrientes:</b>						
De la Administración General del Estado	43.248.921,61	45.048.331,36	551.568,38	44.496.762,98	43.322.606,41	1.174.156,57
De la Generalidad de Cataluña	26.204.351,64	16.035.556,63	1.422,70	16.034.133,93	13.610.789,24	2.423.344,69
De la Diputación de Barcelona	5.233.543,90	4.088.925,26	0,00	4.088.925,26	4.078.404,51	10.520,75
De otros ayuntamientos	117.196,24	90.307,15	0,00	90.307,15	90.307,15	0,00
Del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental	3.024.556,19	3.341.564,96	0,00	3.341.564,96	3.341.564,96	0,00
De aportaciones y convenios empresas privadas	133.681,52	55.430,00	0,00	55.430,00	55.430,00	0,00
De familias e instituciones sin ánimo lucro	95.010,00	90,00	0,00	90,00	90,00	0,00
De la Unión Europea	454.138,21	190.874,92	0,00	190.874,92	190.874,92	0,00
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>78.511.399,31</b>	<b>68.851.080,28</b>	<b>552.991,08</b>	<b>68.298.089,20</b>	<b>64.690.067,19</b>	<b>3.608.022,01</b>
<b>Transferencias de capital:</b>						
De la Administración General del Estado	4.014,00	4.014,00	0,00	4.014,00	4.014,00	0,00
De la Generalidad de Cataluña	473.717,89	64.200,00	0,00	64.200,00	64.200,00	0,00
De la Diputación de Barcelona	7.874.652,55	1.477.318,32	15.690,53	1.461.627,79	1.461.627,79	0,00
Del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental	44.633,48	13.414,40	0,00	13.414,40	13.414,40	0,00
De aportaciones y convenios empresas privadas	592.749,47	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
De la Unión Europea	7.658.321,74	581.594,00	0,00	581.594,00	581.594,00	0,00
Otros	813.494,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total transferencias de capital</b>	<b>17.461.583,60</b>	<b>2.143.540,72</b>	<b>15.690,53</b>	<b>2.127.850,19</b>	<b>2.127.850,19</b>	<b>0,00</b>
<b>Total liquidación de ingresos</b>	<b>95.972.982,91</b>	<b>70.994.621,00</b>	<b>568.681,61</b>	<b>70.425.939,39</b>	<b>66.817.917,38</b>	<b>3.608.022,01</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

**Cuadro 38. Evolución de los ingresos registrados por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019**

Capítulo / concepto	Saldo inicial	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Transferencias corrientes:</b>					
De la Administración General del Estado	853.324,06	0,00	853.324,06	853.324,06	0,00
De la Generalidad de Cataluña	1.316.460,26	51.396,38	1.265.063,88	510.918,11	754.145,77
De la Diputación de Barcelona	14.130,51	0,00	14.130,51	13.970,51	160,00
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>2.183.914,83</b>	<b>51.396,38</b>	<b>2.132.518,45</b>	<b>1.378.212,68</b>	<b>754.305,77</b>
<b>Transferencias de capital:</b>					
De la Generalidad de Cataluña	136.737,38	0,00	136.737,38	0,00	136.737,38
De aportaciones y convenios empresas privadas	474.880,24	0,00	474.880,24	336.647,45	138.232,79
<b>Total transferencias de capital</b>	<b>611.617,62</b>	<b>0,00</b>	<b>611.617,62</b>	<b>336.647,45</b>	<b>274.970,17</b>
<b>Total liquidación de ingresos</b>	<b>2.795.532,45</b>	<b>51.396,38</b>	<b>2.744.136,07</b>	<b>1.714.860,13</b>	<b>1.029.275,94</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

De acuerdo con la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de las transferencias o las subvenciones recibidas se debe hacer en el momento en que se produzca el incremento del activo en el que se materializan en la tesorería. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho antes si conoce de forma fehaciente que el ente otorgante ha dictado el acto de reconocimiento de su obligación correlativa.

La metodología utilizada para analizar la información ha sido comparar y contrastar la información contable que presentaba el Ayuntamiento, con las respuestas de los entes públicos otorgantes circularizados. Hay que indicar que casi todas las diferencias detectadas se han podido conciliar y explicar.

Estas diferencias se han dado, mayoritariamente, por la forma en que el Ayuntamiento contabiliza los ingresos: en un primer momento los imputa de forma transitoria a una cuenta acreedora no presupuestaria, como cobros pendientes de aplicación, y, posteriormente, los va aplicando a las partidas presupuestarias a las que corresponda de forma definitiva.

También se ha observado en algunos casos que el ente otorgante había reconocido la obligación en su contabilidad y el Ayuntamiento todavía no tenía constancia de ello y, por este motivo, no había reconocido el derecho inherente. Este hecho no da lugar a ninguna observación, puesto que el Ayuntamiento seguía el criterio que se establecía en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En lo referente a los derechos de antigüedad superior a cuatro años, se ha analizado cada caso de forma individualizada para verificar si eran o no exigibles legalmente, y en los casos

en los que no se ha podido obtener evidencia de la exigibilidad, se ha propuesto la baja en contabilidad, con todas las prevenciones.

A continuación, se presenta el análisis de las transferencias y subvenciones recibidas, corrientes y de capital, de los capítulos 4 y 7, respectivamente, por cada ente otorgante.

### 2.3.2.1. *Transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado*

Los movimientos registrados en el Estado de liquidación del presupuesto, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que a 31 de diciembre de 2019 constaban en concepto de transferencias corrientes y de transferencias de capital, respectivamente, procedentes de la Administración General del Estado, se muestran en los siguientes dos cuadros:

**Cuadro 39. Evolución de los derechos registrados por transferencias corrientes del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados procedentes de la Administración General del Estado y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Participación en los ingresos del Estado	44.971.378,20	551.568,38	44.419.809,82	43.245.653,25	1.174.156,57
Otras transferencias corrientes (b)	76.953,16	0,00	76.953,16	76.953,16	0,00
<b>Total transferencias corrientes ejercicio 2019</b>	<b>45.048.331,36</b>	<b>551.568,38</b>	<b>44.496.762,98</b>	<b>43.322.606,41</b>	<b>1.174.156,57</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
Transporte colectivo urbano 2018	853.324,06	0,00	853.324,06	853.324,06	0,00
<b>Total transferencias corrientes de ejercicios cerrados</b>	<b>853.324,06</b>	<b>0,00</b>	<b>853.324,06</b>	<b>853.324,06</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>45.901.655,42</b>	<b>551.568,38</b>	<b>45.350.087,04</b>	<b>44.175.930,47</b>	<b>1.174.156,57</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Notas:

(a) Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

(b) Corresponde a una subvención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en concepto de pacto de Estado en materia de violencia de género.

La participación en los ingresos del Estado corresponde a los derechos reconocidos procedentes del fondo de compensación interterritorial y está regulada en el TRLRHL.

Los derechos anulados y cancelados por 551.568,38 € corresponden a las retenciones practicadas durante el ejercicio 2019 por el Ministerio de Hacienda en concepto de reintegros

derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado de ejercicios anteriores a favor suyo de los años 2008 y 2009.

**Cuadro 40. Evolución de los derechos registrados por transferencias de capital del presupuesto corriente procedentes de la Administración General del Estado y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Ejercicio corriente:					
Ministerio de Educación y Ciencia	4.014,00	0,00	4.014,00	4.014,00	0,00
<b>Total</b>	<b>4.014,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.014,00</b>	<b>4.014,00</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* No hay saldos pendientes procedentes de presupuestos cerrados.

De la revisión efectuada sobre las transferencias recibidas de la Administración General del Estado representadas en los cuadros anteriores, hay que hacer las siguientes observaciones:

- El saldo pendiente de cobro del ejercicio corriente en concepto de transferencias corrientes por 1.174.156,57 € corresponde a varias cuotas de reintegro de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2017 (reintegros por las retenciones practicadas por el Ministerio de Hacienda). Los derechos reconocidos por estas cuotas se deberían haber anulado en el ejercicio 2019 y, en cambio, el Ayuntamiento formalizó las bajas en contabilidad al comienzo de 2020.

Este hecho provoca que el saldo de los derechos a cobrar en concepto de participación en los ingresos del Estado a 31 de diciembre de 2019 esté sobrevalorado en 1.174.156,57 €.

- La subvención de 4.014 €, que consta como transferencia de capital recibida por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, corresponde al programa Aula Mentor 2019, de formación en línea no reglada dirigida a mayores de 18 años, que se imputó en el capítulo 7, Transferencias de capital, de forma errónea, puesto que por su finalidad se debería haber imputado en el capítulo 4 como una transferencia corriente y haber hecho la correspondiente reclasificación.

### **2.3.2.2. Transferencias y subvenciones recibidas de la Generalidad de Cataluña**

Los movimientos registrados en el Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que constaban a 31 de diciembre de 2019 en concepto de transferencias corrientes, procedentes de la Generalidad de Cataluña, y clasificadas por el órgano otorgante se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 41. Evolución de los derechos registrados por transferencias corrientes del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados procedentes de la Generalidad de Cataluña y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Departam. de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia	12.678.938,56	1.422,70	12.677.515,86	10.308.595,71	2.368.920,15
Departamento de Cultura (b)	902.668,94	0,00	902.668,94	902.668,94	0,00
Departamento de Empresa y Conocimiento	720.329,45	0,00	720.329,45	720.329,45	0,00
Departamento de Educación	17.420,00	0,00	17.420,00	17.420,00	0,00
Departamento de la Presidencia	215.508,88	0,00	215.508,88	162.558,88	52.950,00
Departamento de Salud	5.898,32	0,00	5.898,32	4.423,74	1.474,58
Departamento de Territorio y Sostenibilidad (c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia Catalana del Agua (d)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia de la Vivienda de Cataluña (d)	216.356,00	0,00	216.356,00	216.356,00	0,00
Autoridad del Transporte Metropolitano (d)	1.153.989,17	0,00	1.153.989,17	1.153.989,17	0,00
Otros	124.447,31	0,00	124.447,31	124.447,35	(0,04)
<b>Total transferencias corrientes del ejercicio 2019</b>	<b>16.035.556,63</b>	<b>1.422,70</b>	<b>16.034.133,93</b>	<b>13.610.789,24</b>	<b>2.423.344,69</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
Departam. de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia	624.244,09	51.396,38	572.847,71	497.523,11	75.324,60
Departamento de Educación	9.380,00	0,00	9.380,00	9.380,00	0,00
Departamento de la Presidencia	2.015,00	0,00	2.015,00	2.015,00	0,00
Departamento de Salud	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	489,24	0,00	489,24	0,00	489,24
Agencia Catalana del Agua	678.331,93	0,00	678.331,93	0,00	678.331,93
<b>Total transferencias corrientes de ejercicios cerrados</b>	<b>1.316.460,26</b>	<b>51.396,38</b>	<b>1.265.063,88</b>	<b>510.918,11</b>	<b>754.145,77</b>
<b>Total</b>	<b>17.352.016,89</b>	<b>52.819,08</b>	<b>17.299.197,81</b>	<b>14.121.707,35</b>	<b>3.177.490,46</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.
- (b) Las transferencias del Departamento de Cultura corresponden a la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.
- (c) Corresponde al Plan de Barrios en el marco del Convenio proyecto de intervención integral en los tejidos urbanos sociales del sur de Sabadell (anualidad 2011).
- (d) La Agencia Catalana del Agua, la Agencia de la Vivienda de Cataluña y la Autoridad del Transporte Metropolitano dependen del Departamento de Territorio y Sostenibilidad pero se analizan de forma independiente.

El saldo de 678.331,93€ pendiente de cobrar de ejercicios cerrados de la ACA corresponde a cuatro facturas de 2011 que suman 418.975,20€ y a dos facturas de 2014 que suman 259.356,73€. Pese a la antigüedad de estas facturas, se ha constatado que son exigibles, puesto que hay dos resoluciones de la ACA emitidas a favor del Ayuntamiento de los años 2020 y 2021, respectivamente, para dar cumplimiento a dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (526/2019 y 990/2020) a efectos del pago de dichas facturas, más el IVA y los intereses de demora que correspondan.

De la revisión efectuada sobre las transferencias corrientes recibidas de los diferentes órganos de la Generalidad de Cataluña representadas en el cuadro anterior, hay que hacer las siguientes observaciones:

- Del saldo total a cobrar de 52.950€ en concepto de subvenciones del ejercicio corriente del Departamento de la Presidencia, 33.105,59€ corresponden al Plan de Obras y Servicios de Cataluña del ejercicio 2017, que se cobró en diciembre de 2018, momento en el que se contabilizó en una cuenta transitoria, como ingreso pendiente de aplicación y hasta marzo de 2019 no se aplicó definitivamente. El hecho de no efectuar la aplicación definitiva a la partida correspondiente dentro del mismo año en el que se cobró altera el saldo pendiente de cobrar a final de ejercicio.
- En cuanto a las subvenciones del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia, de presupuestos cerrados, hay que distinguir dos ámbitos diferenciados, el de Trabajo y el de Asuntos Sociales y Familia. En el siguiente cuadro se muestran los datos registrados por el Ayuntamiento referidos a las subvenciones corrientes concedidas por el departamento correspondiente a presupuestos cerrados y el saldo a cobrar a 31 de diciembre de 2019:

**Cuadro 42. Evolución de los derechos registrados por transferencias corrientes de presupuestos cerrados del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Saldo inicial	Anulaciones y cancelaciones*	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
Servicio de Empleo de Cataluña	109.259,63	51.396,38	57.863,25	0,00	57.863,25
Asuntos Sociales y Familia	514.984,46	0,00	514.984,46	497.523,11	17.461,35
<b>Total</b>	<b>624.244,09</b>	<b>51.396,38</b>	<b>572.847,71</b>	<b>497.523,11</b>	<b>75.324,60</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* El importe de las anulaciones de los saldos iniciales del Servicio de Empleo de Cataluña por 51.396,38€ corresponde a dos bajas por revocaciones parciales de 50.386€ y 1.010€, en el marco del Programa de Empleo Juvenil Suma't del período 2010-2011, y del Proyecto Impulso Plan de Empleo Local del ejercicio 2010, respectivamente.

En cuanto al ámbito de trabajo, los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados al comienzo del ejercicio 2019 del Servicio de Empleo de Cataluña (SOC) por 109.259,49€ correspondían a subvenciones de cinco proyectos innovadores para la mejora de la calidad del empleo y la igualdad de oportunidades en el trabajo del ejercicio 2009, sobre los cuales no se ha podido obtener evidencia de la acreditación de la obligación por parte del SOC y, por lo tanto, el Ayuntamiento no debería haber reconocido estos derechos.

Puesto que los derechos procedentes de ejercicios cerrados del SOC no se deberían haber reconocido, se tendrían que haber dado de baja en contabilidad los 57.863,25€



que constaban como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019; por lo tanto, el saldo a cobrar en el ámbito de Trabajo estaba sobrevalorado por este importe.

En el ámbito de Asuntos Sociales y Familia los derechos a cobrar a 31 de diciembre de 2019 procedentes de ejercicios cerrados de 17.461,35 € correspondían a unos derechos reconocidos en 2017 del Contrato programa del Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia (ficha 19.2) que se deberían haber dado de baja, puesto que se compensó con un ingreso en 2018. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 el saldo a cobrar en el ámbito de Asuntos Sociales y Familia estaba sobrevalorado en 17.461,35 €.

Los movimientos registrados en el Estado de liquidación del presupuesto, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que constaban a 31 de diciembre de 2019 en concepto de transferencias de capital, procedentes de la Generalidad de Cataluña y clasificados por el órgano otorgante, se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 43. Evolución de los derechos registrados por transferencias de capital de presupuestos cerrados procedentes de la Generalidad de Cataluña y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos Saldo inicial (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Departamento de Cultura (b)	34.200,00	0,00	34.200,00	34.200,00	0,00
Agencia Catalana del Agua	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
<b>Total transferencias de capital ejercicio corriente</b>	<b>64.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64.200,00</b>	<b>64.200,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
Departamento de Salud	136.737,38	0,00	136.737,38	0,00	136.737,38
<b>Total transferencias de capital ejercicios cerrados</b>	<b>136.737,38</b>	<b>0,00</b>	<b>136.737,38</b>	<b>0,00</b>	<b>136.737,38</b>
<b>Total</b>	<b>200.937,38</b>	<b>0,00</b>	<b>200.937,38</b>	<b>64.200,00</b>	<b>136.737,38</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Notas:

(a) Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.

(b) Las transferencias del Departamento de Cultura corresponden a la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.

De la revisión efectuada sobre las transferencias de capital recibidas de los diferentes órganos de la Generalidad de Cataluña representadas en el cuadro anterior, hay que hacer la siguiente observación: los derechos pendientes de cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019 por 136.737,38 € corresponden a subvenciones del Servicio Catalán de la Salud y provienen del año 2009.

De acuerdo con la información del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2007 el Departamento de Salud y el Ayuntamiento firmaron un convenio por el cual el primero se compro-

metía a financiar las obras de reforma y ampliación del CAP Merinals, por un total de 2.383.145,21 €, en tres anualidades comprendidas entre 2007 y 2009. Las dos primeras anualidades, de 93.114,89 € y 940.000 €, correspondientes a 2007 y 2008, respectivamente, se cobraron íntegramente, mientras que de la anualidad acordada para 2009, de 1.350.030,32 €, solo se cobraron 1.213.292,94 € por falta de dotación presupuestaria en el Servicio Catalán de la Salud, y quedaron pendientes de cobrar los 136.737,38 € restantes.

Puesto que no se tiene constancia de que el Servicio Catalán de la Salud hubiese reconocido la obligación y puesto que en el expediente no consta que el Ayuntamiento hubiese efectuado ninguna actuación para reclamar el cobro, se debería tramitar la baja en contabilidad de los 136.737,38 €. Por lo tanto, el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 estaba sobrevalorado en este importe.

### 2.3.2.3. *Transferencias y subvenciones recibidas de la Diputación de Barcelona*

En los siguientes dos cuadros se resumen los movimientos registrados en el Estado de liquidación del presupuesto, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que a 31 de diciembre de 2019 constaban en concepto de transferencias corrientes y de transferencias de capital, respectivamente, procedentes de la Diputación de Barcelona.

**Cuadro 44. Evolución de los derechos registrados por transferencias corrientes del presupuesto corriente procedentes de la Diputación de Barcelona y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos / Saldo inicial (a)	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Área de Desarrollo Económico Local (b)	2.327.122,21	0,00	2.327.122,21	2.317.351,46	9.770,75
Área de Cultura, Educación y Deporte	737.542,18	0,00	737.542,18	736.792,18	750,00
Área de Atención a las Personas	1.024.260,87	0,00	1.024.260,87	1.024.260,87	0,00
<b>Total transferencias corrientes ejercicio 2019</b>	<b>4.088.925,26</b>	<b>0,00</b>	<b>4.088.925,26</b>	<b>4.078.404,51</b>	<b>10.520,75</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
Área de Atención a las Personas (c)	14.130,51	0,00	14.130,51	13.970,51	160,00
<b>Total transferencias corrientes de ejercicios cerrados</b>	<b>14.130,51</b>	<b>0,00</b>	<b>14.130,51</b>	<b>13.970,51</b>	<b>160,00</b>
<b>Total</b>	<b>4.103.055,77</b>	<b>0,00</b>	<b>4.103.055,77</b>	<b>4.092.375,02</b>	<b>10.680,75</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Notas:

- Para los derechos procedentes de ejercicios cerrados el saldo inicial corresponde al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, según consta en la Memoria.
- Incluye la subvención para el pago de intereses de un préstamo del BBVA de 330.230,48 € (véase el apartado 2.3.4).
- Los derechos a cobrar de presupuestos cerrados del Área de Atención a las Personas corresponde a una subvención en el ámbito de la juventud y el deporte de 2018.

**Cuadro 45. Evolución de los derechos registrados por transferencias de capital del presupuesto corriente procedentes de la Diputación de Barcelona y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Área de Presidencia	169.872,44	0,00	169.872,44	169.872,44	0,00
Área de Territorio y Sostenibilidad	1.307.445,88	15.690,53	1.291.755,35	1.291.755,35	0,00
<b>Total</b>	<b>1.477.318,32</b>	<b>15.690,53</b>	<b>1.461.627,79</b>	<b>1.461.627,79</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

De la revisión efectuada sobre las transferencias corrientes recibidas de la Diputación de Barcelona, hay que hacer la siguiente observación: el convenio regulador de los préstamos concedidos con cargo al Programa de Crédito Local de la Diputación de Barcelona, firmado entre la Diputación y el Ayuntamiento de Sabadell el 24 de julio de 2019, establecía que la Diputación concedía al Ayuntamiento una subvención de capital de 330.230,48 € que había que destinar, obligatoriamente y por su importe íntegro, a la reducción del principal del préstamo (véase también el apartado 2.3.4.2).

La Diputación registró la obligación reconocida como una subvención de capital, de capítulo 7, y el Ayuntamiento la registró como una transferencia corriente en el capítulo 4, cuando correspondía contabilizarla como transferencia de capital; por lo tanto, se debería haber efectuado la correspondiente reclasificación.

#### **2.3.2.4. Transferencias y subvenciones recibidas de otros agentes financiadores**

En los siguientes dos cuadros se resumen los movimientos registrados en el Estado de liquidación del presupuesto, de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente, y los saldos presupuestarios pendientes de cobro que constaban a 31 de diciembre de 2019 en concepto de transferencias corrientes y de transferencias de capital, respectivamente, procedentes del resto de los otorgantes no incluidos en los apartados anteriores.

**Cuadro 46. Evolución de los derechos registrados por transferencias corrientes procedentes de otros agentes financiadores y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
De otros ayuntamientos	90.307,15	0,00	90.307,15	90.307,15	0,00
Del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental	3.341.564,96	0,00	3.341.564,96	3.341.564,96	0,00
De aportaciones y convenios empresas privadas	55.430,00	0,00	55.430,00	55.430,00	0,00
De familias e instituciones sin ánimo lucro	90,00	0,00	90,00	90,00	0,00
De la Unión Europea	190.874,92	0,00	190.874,92	190.874,92	0,00
<b>Total</b>	<b>3.678.267,03</b>	<b>0,00</b>	<b>3.678.267,03</b>	<b>3.678.267,03</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* No hay saldos pendientes procedentes de presupuestos cerrados.

**Cuadro 47. Evolución de los derechos registrados por transferencias de capital procedentes de otros agentes financiadores y situación a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ejercicio corriente:</b>					
Del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental	13.414,40	0,00	13.414,40	13.414,40	0,00
De aportaciones y convenios empresas privadas	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
De la Unión Europea	581.594,00	0,00	581.594,00	581.594,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total transferencias de capital del ejercicio corriente</b>	<b>598.008,40</b>	<b>0,00</b>	<b>598.008,40</b>	<b>598.008,40</b>	<b>0,00</b>
<b>Ejercicios cerrados:</b>					
De aportaciones y convenios empresas privadas	474.880,24	0,00	474.880,24	336.647,45	138.232,79
<b>Total transferencias de capital de ejercicios cerrados</b>	<b>474.880,24</b>	<b>0,00</b>	<b>474.880,24</b>	<b>336.647,45</b>	<b>138.232,79</b>
<b>Total</b>	<b>1.072.888,64</b>	<b>0,00</b>	<b>1.072.888,64</b>	<b>934.655,85</b>	<b>138.232,79</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Respecto de las transferencias corrientes recibidas del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental por un total de 3.341.564,96 €, la mayor parte, 3.321.564,96 €, correspondían a becas comedor.

De los 581.594,00 € imputados a transferencias de capital de los fondos procedentes de la Unión Europea, la mayor parte, 579.094,00 €, correspondían a la subvención del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado en el territorio de Sabadell (EDUSI) para la repatrimonialización de bienes singulares.

El saldo pendiente de cobro de presupuestos cerrados en concepto de aportaciones y convenios de empresas privadas de 138.232,79 € provenía del ejercicio 2002. Este importe era el resto de una ayuda económica que se reconoció con el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento y un particular el 26 de noviembre de 2001, para la rehabilitación del edificio municipal Despacho Lluch.

De la revisión efectuada sobre las transferencias y subvenciones de otros agentes financiadores no hay que hacer ninguna observación en particular.

### **2.3.3. Ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones reales (capítulos 5 y 6)**

#### **2.3.3.1. Ingresos patrimoniales (capítulo 5)**

El resumen de los importes registrados por el Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, a 31 de diciembre de 2019, se presenta en los siguientes dos cuadros:

**Cuadro 48. Evolución de los derechos registrados por ingresos patrimoniales del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ingresos:</b>						
Intereses fondos líquidos	1.020,00	9.182,68	0,00	9.182,68	9.182,68	0,00
Dividendos y participación en beneficios	10,00	238.058,87	0,00	238.058,87	238.058,87	0,00
Rentas de bienes inmuebles	131.140,00	140.811,45	0,00	140.811,45	94.562,25	46.249,20
Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.412.512,00	982.813,79	221.808,90	761.004,89	717.047,19	43.957,70
Otros ingresos patrimoniales	1.018,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1.545.700,00</b>	<b>1.370.866,79</b>	<b>221.808,90</b>	<b>1.149.057,89</b>	<b>1.058.850,99</b>	<b>90.206,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

**Cuadro 49. Evolución de los derechos registrados de los ingresos patrimoniales de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Saldo inicial	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Ingresos patrimoniales:</b>					
Rentas de bienes inmuebles	27.572,16	0,00	27.572,16	16.345,04	11.227,12
Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	846.787,98	32.900,76	813.887,22	712.151,19	101.736,03
Otros ingresos patrimoniales	60,00	0,00	60,00	0,00	60,00
<b>Total</b>	<b>874.420,14</b>	<b>32.900,76</b>	<b>841.519,38</b>	<b>728.496,23</b>	<b>113.023,15</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene 125.649 acciones de Companyia d'Aigües de Sabadell, SA (CASSA), sociedad mixta que gestiona el ciclo integral del agua en Sabadell y presta los servicios de abastecimiento de agua a la población. Estas acciones suponen un 20,10% del capital de la sociedad. El importe bruto del dividendo finalmente distribuido correspondiente al ejercicio 2019 fue de 1,894635 € por acción, del cual resultan unos derechos a cobrar del presupuesto corriente en concepto de dividendos y participación en beneficios de 238.058,87 €.

Los derechos reconocidos en concepto de rentas de bienes inmuebles del presupuesto corriente, de 140.811,45 €, corresponden, en su mayor parte, al arrendamiento de dos locales al SOC y de un solar al Consorcio Sanitario Parc Taulí.

De los productos de concesiones y aprovechamientos especiales se reconocieron unos derechos en el presupuesto corriente de 982.813,79 €. La concesión más significativa corresponde a la instalación y el mantenimiento de las marquesinas de los puestos de

autobús y taxi y de otros soportes de información en la ciudad de Sabadell y su explotación publicitaria. Se reconocieron derechos por el canon de esta concesión por 439.505,30 € y anulaciones por 219.752,65 €.

Respecto a los ingresos patrimoniales de ejercicios cerrados, de los ingresos recaudados por 728.496,23 € la mayor parte proceden del ejercicio 2018. Entre otros, se recaudó el canon por la concesión de los servicios funerarios municipales correspondiente a los tres primeros trimestres de 2018 por 581.796,58 €.

En la muestra seleccionada se han revisado casi el 50% de los derechos reconocidos netos totales de los ingresos patrimoniales a criterio del auditor. También se ha hecho la revisión del canon para la gestión del cementerio municipal y del canon para la concesión de los servicios funerarios municipales (tanatorio y crematorio), de los cuales no se había reconocido ningún ingreso.

De la revisión efectuada es necesario realizar las siguientes observaciones:

- Se ha comprobado que en el concepto de rentas de bienes inmuebles hay cuatro recibos correspondientes al arrendamiento de un solar al Consorcio Sanitario Parc Taulí que fueron duplicados por 3.052,48 €. Estos recibos duplicados no se dieron de baja hasta el ejercicio 2020, lo cual supuso una sobrevaloración en los derechos reconocidos del ejercicio 2019 por este mismo importe. Aunque la duplicidad ha sido corregida, este hecho ha puesto de manifiesto una debilidad en los controles en la emisión de estos recibos.
- No se reconocieron los derechos del canon por la gestión del cementerio municipal que Torra, SA, como empresa adjudicataria, está obligada a satisfacer, correspondientes al ejercicio 2019. El canon por la gestión del cementerio municipal es el 1,5% de todos los ingresos anuales derivados de la concesión. El concesionario está obligado a presentar la autoliquidación anual al Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a la entrega de la auditoría anual que encarga el Ayuntamiento.

Las auditorías correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 no se encargaron hasta el ejercicio 2020 y no es hasta ese año cuando se aprobaron los cánones pendientes. No se disponía de la auditoría correspondiente al ejercicio 2019 en el momento de la finalización del trabajo de fiscalización en noviembre de 2021.

- El canon por la concesión de los servicios funerarios municipales (tanatorio y crematorio) era de un 11% de los ingresos facturados. Se preveía que se liquidaría trimestralmente a partir de la declaración de ingresos del concesionario (liquidación provisional) y que una vez hecha la auditoría se revisarían los importes y se regularizaría el canon. A causa del retraso en la gestión del Ayuntamiento no se reconocieron los derechos para este concepto en el ejercicio 2019.

En el año 2019 se cobró el importe correspondiente al cuarto trimestre de 2018, de 193.376,59 €. Este importe se registró como cobro pendiente de aplicación y no fue hasta

la liquidación del presupuesto de 2020 cuando se aplicó definitivamente y se reconoció el derecho. Los derechos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2019 se registraron en el ejercicio 2020.

Las liquidaciones trimestrales para contabilizar en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, en ausencia de liquidaciones provisionales, deberían haber sido las correspondientes al cuarto trimestre de 2018, por 193.376,59 €, y las del primero, segundo y tercer trimestres de 2019, por 569.287,18 €

### 2.3.3.2. *Enajenación de inversiones reales (capítulo 6)*

El resumen de los importes registrados por el Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto de ingresos, en el capítulo 6, Enajenación de inversiones reales, a 31 de diciembre de 2019, se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 50. Evolución de los derechos registrados de las enajenaciones de inversiones reales del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos*	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Enajenación de inversiones reales:						
Venta de solares	315.225,00	13.515,69	0,00	13.515,69	13.515,69	0,00
<b>Total</b>	<b>315.225,00</b>	<b>13.515,69</b>	<b>0,00</b>	<b>13.515,69</b>	<b>13.515,69</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* No hay saldos pendientes procedentes de presupuestos cerrados.

El importe de los derechos a cobrar por enajenación de inversiones reales corresponde a la venta de dos parcelas calificadas como sobrantes, de pequeñas dimensiones, que se adjudican de forma directa a vecinos con fincas contiguas a ellas.

De la revisión efectuada sobre el total de los ingresos por enajenaciones de inversiones reales no hay que hacer ninguna observación en particular.

### 2.3.4. Operaciones financieras (capítulos 8 y 9)

#### 2.3.4.1. *Activos financieros (capítulo 8)*

El resumen de los importes registrados por el Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, del capítulo 8, Activos financieros, a 31 de diciembre de 2019, se muestra en los siguientes dos cuadros:

**Cuadro 51. Evolución de los derechos registrados de los activos financieros del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Activos financieros:</b>						
Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo	22.830,00	106,38	0,00	106,38	106,38	0,00
Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo	106.930,00	783,33	0,00	783,33	783,33	0,00
Aplicación de Remanente de tesorería para gastos generales	66.128.515,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>66.258.275,35</b>	<b>889,71</b>	<b>0,00</b>	<b>889,71</b>	<b>889,71</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

**Cuadro 52. Evolución de los derechos registrados de los activos financieros de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Saldo inicial*	Modificaciones del saldo inicial	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
<b>Activos financieros:</b>						
Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo	9.450,79	25.477,36	0,00	34.928,15	10.819,94	24.108,21
<b>Total</b>	<b>9.450,79</b>	<b>25.477,36</b>	<b>0,00</b>	<b>34.928,15</b>	<b>10.819,94</b>	<b>24.108,21</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

\* Proviene de los ejercicios 2017 y 2018.

La mayor parte de las previsiones definitivas de los activos financieros del presupuesto corriente corresponde al concepto 870, Remanente de tesorería, que recoge el remanente de tesorería destinado a financiar y equilibrar el presupuesto de gastos. La naturaleza de este recurso difiere del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos, puesto que se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni la recaudación.

El resto del capítulo 8, tanto del ejercicio corriente como de presupuestos cerrados, corresponde a la devolución de los anticipos al personal, a corto y a largo plazo.

#### **2.3.4.2. Pasivos financieros (capítulo 9)**

El resumen de los importes registrados por el Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto de ingresos del capítulo 9, Pasivos financieros, a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el siguiente cuadro:



**Cuadro 53. Evolución de los derechos registrados de los pasivos financieros de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2019**

Concepto	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Pasivos financieros:					
Préstamos de empresas financieras a largo plazo	11.260.695,01	0,00	11.260.695,01	11.260.695,01	0,00
<b>Total</b>	<b>11.260.695,01</b>	<b>0,00</b>	<b>11.260.695,01</b>	<b>11.260.695,01</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento.

Se han revisado los tres préstamos formalizados a largo plazo que se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 54. Préstamos a largo plazo**

Concepto	Importe contratado en el ejercicio 2018	Importe contratado en el ejercicio 2019	Importe dispuesto en el ejercicio 2019	Importe pendiente de disponer a 31 de diciembre de 2019
Préstamo Banco Sabadell de 17 de diciembre de 2018	11.400.000,00	-	10.930.464,53	469.535,47
Préstamo BBVA de 24 de julio de 2019	-	11.400.000,00	330.230,48	11.069.769,52
Préstamo Banco Sabadell de 24 de septiembre de 2019	-	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
<b>Total</b>	<b>11.400.000,00</b>	<b>15.400.000,00</b>	<b>11.260.695,01</b>	<b>15.539.304,99</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

La finalidad de los dos primeros préstamos fue financiar proyectos del programa de inversiones de los ejercicios 2018 y 2019. Estos préstamos se concertaron a través del Programa de crédito local de la Diputación de Barcelona, que tiene por objetivo reducir los costes financieros de los préstamos de los municipios destinados a nuevas inversiones a través de la negociación conjunta de los préstamos solicitados por los distintos ayuntamientos ante una entidad de crédito, con lo cual se obtiene una línea de préstamos para inversiones a un tipo de interés preferencial y de la subvención de los intereses.

Respecto al segundo préstamo, la Diputación de Barcelona concedió al Ayuntamiento una subvención de capital de 330.230,48 € para bonificar el tipo de interés del préstamo. Esta subvención se tenía que destinar a la amortización anticipada del capital por el mismo importe que la subvención de acuerdo con el convenio regulador de los préstamos concedidos con cargo al Programa de crédito local (véase el apartado 2.3.2.3).

La finalidad del tercer préstamo era financiar la suscripción de una ampliación de capital de la sociedad municipal Habitatges Municipals de Sabadell, SA. En este caso, durante 2019 no se habían hecho disposiciones del préstamo.

De la revisión efectuada sobre el total de los ingresos por activos financieros y por pasivos financieros no hay que hacer ninguna observación en particular.

### 2.3.5. Ajustes sobre los importes de los derechos reconocidos netos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2019

Se ha puesto de manifiesto en el transcurso de los párrafos anteriores que los importes de los derechos reconocidos netos que constaban en la liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2019 elaborada por el Ayuntamiento presentaban diferencias respecto a los que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado. Estas diferencias están causadas, básicamente, por el hecho de que el tratamiento temporal o el criterio contable empleado por el Ayuntamiento para registrar determinadas operaciones no fueron los adecuados.

En el siguiente cuadro se reflejan las diferencias que afectan a los derechos reconocidos netos de la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, según la Sindicatura:

**Cuadro 55. Derechos reconocidos netos de la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente con el efecto de las incidencias puestas de manifiesto por la Sindicatura a 31 de diciembre de 2019**

Concepto	Apartado del informe	Operaciones corrientes	Otras operaciones no financieras (cap. 6 y 7)	Operaciones financieras (cap. 8 y 9)	Total
Total derechos reconocidos netos de la Liquidación del presupuesto de ingresos según el Ayuntamiento		210.001.852,17	2.141.365,88	11.261.584,72	223.404.802,77
<b>Ajustes:</b>					
- Devolución ingresos indebidos IBI desplazados al ejercicio 2020	2.3.1.1	(2.439.897,93)	-	-	(2.439.897,93)
- Ingresos tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general	2.3.1.5	78.952,75	-	-	78.952,75
- Ingresos gestión EDAR desplazados al ejercicio 2020	2.3.1.8	1.983.361,86	-	-	1.983.361,86
- Cesión recaudación de impuestos del Estado. Devolución ingresos indebidos desplazados al ejercicio 2020	2.3.1.9	(148.418,38)	-	-	(148.418,38)
- Participación ingresos del Estado. Devolución ingresos indebidos desplazados al ejercicio 2020	2.3.2.1	(1.174.156,57)	-	-	(1.174.156,57)
- Subvención recibida en el ejercicio 2018 aplicada en el ejercicio 2019	2.3.2.2	(33.105,59)	-	-	(33.105,59)
- Exceso de ingresos por recibos duplicados	2.3.3.1	(3.052,48)	-	-	(3.052,48)
- Canon por concesión servicios funerarios. Ingresos pendientes de aplicación	2.3.3.1	193.376,59	-	-	193.376,59
- Canon por concesión servicios funerarios. Ingresos desplazados al ejercicio 2020	2.3.3.1	569.287,18	-	-	569.287,18
<b>Total ajustes</b>		<b>(973.652,57)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(973.652,57)</b>
Total derechos reconocidos netos de la Liquidación del presupuesto de ingresos según la Sindicatura		209.028.199,60	2.141.365,88	11.261.584,72	222.431.150,20

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

### **3. CONCLUSIONES**

Este trabajo de fiscalización ha tenido un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no se pueden utilizar fuera del contexto del objeto y la finalidad del trabajo, expuestos en el apartado 1.1.1, ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el período fiscalizado.

Una vez examinada, de acuerdo con los objetivos previstos, la información reflejada en la liquidación presupuestaria de ingresos a 31 de diciembre de 2019 del Ayuntamiento de Sabadell, se considera que la liquidación de los ingresos del ejercicio presentó una situación presupuestaria más favorable que la que realmente existía en aquella fecha, por un importe que se ha cuantificado en 973.652,57 € según los ajustes estimados por la Sindicatura y que se muestran en el cuadro 55 del informe. Estas diferencias están causadas, básicamente, por el hecho de que el tratamiento temporal o el criterio contable empleado por el Ayuntamiento para registrar determinadas operaciones no fue el adecuado (véase el apartado 2.3.5). Hay que tener en cuenta que el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por las carencias de información expuestas en las observaciones 1 a 3.

#### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento de Sabadell correspondiente al ejercicio 2019 y que, si procede, habría que corregir.

#### **Limitaciones al alcance del trabajo**

##### **1) Programa de gestión tributaria (GT)**

El programa GT con el que en 2019 se gestionaban los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento tenía carencias y estaba obsoleto. El programa no alcanzaba la totalidad de los ingresos; no estaba integrado en el entorno de la aplicación de gestión contable, aunque había mecanismos de traspaso de información periódica; tanto la versión del *software* como la del *hardware* sobre la cual funcionaba, estaban obsoletas. Tampoco preveía ninguno de los requisitos que suponía la obligación de la implementación de la administración electrónica. Los expedientes no constaban en formato electrónico y el programa GT tampoco tenía vinculación con otros programas de gestión documental, ni soportaba la implementación de la administración electrónica (véase el apartado 2.3.1).

## **2) Revisión de expedientes relativos al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**

De la revisión del ICIO se concluye que de los cuatro expedientes de la muestra de liquidaciones referidas al ICIO, el Ayuntamiento solo ha facilitado uno por 371.824,38 €, lo que representa un 53% de la muestra (véase el apartado 2.3.1.3).<sup>6</sup>

## **3) Liquidación de la tasa de aprovechamiento del dominio público a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general**

De la tasa de aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, durante el ejercicio 2019 no se han realizado actuaciones de comprobación que permitan constatar que todas estas empresas que operaban en Sabadell hubiesen presentado las declaraciones de ingresos brutos generados en el municipio que son la base para poder practicar las correspondientes liquidaciones (véase el apartado 2.3.1.5).

### **Aspectos contables y de registro**

## **4) Tratamiento contable de los acuerdos de fraccionamiento concedidos**

El fraccionamiento supone el desplazamiento temporal del vencimiento del derecho de cobro en los plazos fijados para cada fracción concedida. Por lo tanto, si el vencimiento es en un ejercicio posterior al corriente, se debe hacer la anulación presupuestaria de los derechos y aplicarlos al presupuesto del ejercicio en el que se da el vencimiento. No se ha dado este tratamiento contable de los fraccionamientos, ni en el programa GT ni en contabilidad (véase el apartado 2.3.1.1).

## **5) Ingresos desplazados al ejercicio 2020**

Se ha detectado un desplazamiento de ingresos del ejercicio 2019 al 2020 en los siguientes casos:

- Los recibos de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general de una de las empresas correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2019, de 46.163,42 € y 32.789,33 €, respectivamente, se liquidaron en 2020, mientras que los 78.952,75 € se deberían haber reconocido dentro del ejercicio 2019 (véase el apartado 2.3.1.5).
- Los ingresos imputados en 2019 por la gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales correspondían a los importes liquidados exclusivamente por los gastos de gestión directa y por reposiciones y mejoras producidas durante el ejercicio hasta septiembre

---

6. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

de 2019. En cambio, los gastos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2019, por 1.983.361,86 €, no fueron liquidados dentro del ejercicio 2019, sino que se liquidaron en el ejercicio siguiente (véase el apartado 2.3.1.8).

- El canon por la concesión de los servicios funerarios municipales (tanatorio y crematorio), que es un 11% de los ingresos declarados, se debería liquidar trimestralmente de forma provisional a partir de la declaración de ingresos del concesionario y una vez realizada la auditoría prevista se deberían revisar los importes y hacer la regularización anual del canon.

En el año 2019 se cobró el importe correspondiente al cuarto trimestre de 2018 por 193.376,59 €. Este importe se registró como cobro pendiente de aplicación y hasta la liquidación del presupuesto de 2020 no se reconoció el derecho, mientras que los derechos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2019 no se reconocieron hasta el ejercicio 2020.

Las liquidaciones que se deberían haber contabilizado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019 son las correspondientes al cuarto trimestre de 2018, por 193.376,59 €, y las del primero, segundo y tercer trimestre de 2019, por 569.287,18 € (véase el apartado 2.3.3.1).

## **6) Ingresos aplicados en 2019**

El saldo total por cobrar en concepto de subvenciones del ejercicio corriente de 33.105,59 € del Plan de Obras y Servicios de Cataluña del ejercicio 2017 se cobró en diciembre de 2018, momento en el que se contabilizó en una cuenta transitoria, como ingreso pendiente de aplicación, y hasta marzo de 2019 no se aplicó definitivamente. El hecho de no efectuar la aplicación definitiva a la partida presupuestaria correspondiente dentro del mismo año en el que se cobra provoca una distorsión en el saldo pendiente de cobrar a final de ejercicio (véase el apartado 2.3.2.2).

## **7) Devolución de ingresos indebidos desplazados al ejercicio 2020**

Se ha detectado un desplazamiento de ingresos indebidos del ejercicio 2019 al 2020 en los siguientes casos:

- La anulación de diez liquidaciones de IBI correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2019, ambos inclusive, y la emisión de las liquidaciones con una nueva valoración catastral de un contribuyente no se registraron de modo simultáneo en el mismo ejercicio presupuestario. Este hecho distorsiona los datos de la liquidación del presupuesto, ya que en 2019 se practicaron las nuevas liquidaciones por 1.664.664,49 €, mientras que la anulación de las anteriores por 2.439.897,93 € se desplazó al ejercicio 2020 (véase el apartado 2.3.1.1).
- El saldo pendiente de cobro de la cesión de recaudación de los tributos del Estado reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente por 148.418,38 € y el

saldo pendiente de cobro de las transferencias recibidas de la Administración General del Estado reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente por 1.174.156,57 € correspondían a varias cuotas de reintegro practicadas por el Ministerio de Hacienda relativas a la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2017 que ya deberían constar como anulaciones de derechos en el ejercicio 2019.

La formalización contable de estas anulaciones se hizo de forma indebida puesto que no se registró hasta el ejercicio 2020. Esto provocó una distorsión en los datos de la liquidación presupuestaria de 2019, en la que faltan las anulaciones de derechos por 148.418,38 € y 1.174.156,57 €, respectivamente, y, por lo tanto, una reducción de derechos reconocidos netos por las mismas cuantías, importes que se desplazaron a la liquidación presupuestaria de 2020 (véanse los apartados 2.3.1.9 y 2.3.2.1).

## **8) Saldos de ejercicios cerrados**

Se ha detectado la existencia de saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados sobre los cuales se debería agotar la vía ejecutiva, y en su caso tramitar el correspondiente fallido, y reflejarlo en la contabilidad por varios motivos, como son los siguientes:

- Existía un derecho reconocido procedente del ejercicio 2007 de 199.436,81 € correspondiente a un derecho de uso y conservación de las infraestructuras de telecomunicaciones de la urbanización Can Llong contabilizado incorrectamente como tasa, en el capítulo 3, cuando correspondía haberlo hecho como un ingreso patrimonial, en el capítulo 5. El 7 de agosto de 2007 el Ayuntamiento y Telefónica de España, SAU, firmaron un acta de interrupción del proceso de aceptación de la infraestructura con una relación de defectos que el Ayuntamiento debía reparar. No hay constancia de que se hiciesen dichas reparaciones, lo cual debería haber supuesto su baja en contabilidad, puesto que no se ha hecho uso de las infraestructuras (véase el apartado 2.3.1.5).
- Respecto a las transferencias corrientes procedentes de los diferentes órganos de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.3.2.2):
  - En cuanto al ámbito de Trabajo, sobre el saldo de los derechos a cobrar de ejercicios cerrados de 57.863,25 €, que correspondía a subvenciones del SOC procedentes de los ejercicios 2009 a 2011, ambos inclusive, no se ha podido obtener evidencia de la acreditación de la obligación por parte del Servicio de Empleo de Cataluña y, por lo tanto, el Ayuntamiento no debería haber reconocido estos derechos.
  - En el ámbito de Asuntos Sociales y Familia, el saldo de los derechos a cobrar de ejercicios cerrados de 17.461,35 €, correspondiente a unos derechos reconocidos de 2017 del Contrato programa del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia, saldo que se debería haber dado de baja, puesto que se había compensado con un ingreso en 2018.

- Respecto a las transferencias de capital procedentes de los diferentes órganos de la Generalidad de Cataluña, en cuanto a las subvenciones del Servicio Catalán de la Salud, los derechos pendientes de cobrar del capítulo 7, transferencias de capital de ejercicios cerrados, de 136.737,38 €, provienen del año 2009. No se tiene constancia de que el Servicio Catalán de la Salud reconociera la obligación y tampoco se tiene constancia en el expediente de que el Ayuntamiento hubiese efectuado ninguna actuación para reclamar el cobro (véase el apartado 2.3.2.2).

### **9) Imputación presupuestaria de subvenciones recibidas**

El Ayuntamiento contabilizó de forma incorrecta dos subvenciones recibidas en diferentes capítulos presupuestarios. La del Ministerio de Educación y Ciencia, referida al programa Mentor, por 4.014 €, se contabilizó en el capítulo 7, como una transferencia de capital, mientras que se debería haber contabilizado en el capítulo 4 como una transferencia corriente.

La subvención procedente de la Diputación de Barcelona que debía destinarse a la amortización anticipada del capital de un préstamo de 330.230,48 € se contabilizó en el capítulo 4 como una transferencia corriente, mientras que se debería haber contabilizado en el capítulo 7 como una transferencia de capital (véanse los apartados 2.3.2.1 y 2.3.2.3, respectivamente).

## **Aspectos legales**

### **10) Plazo previsto en la rendición de la Cuenta general**

Para las cuentas generales del ejercicio 2019, excepcionalmente, los entes locales debían aprobar las cuentas antes del 9 de enero de 2021 y enviarlas a la Sindicatura antes del 22 de enero del mismo año.

En el caso del Ayuntamiento de Sabadell, la Cuenta general fue aprobada por el Pleno el 2 de febrero de 2021 y se envió a la Sindicatura el 9 de marzo de 2021. Así pues, el Ayuntamiento aprobó y envió la Cuenta general con posterioridad a las fechas límite fijadas (véase el apartado 2.1).

### **11) Ordenanza fiscal de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general**

De acuerdo con la ordenanza de la tasa por el aprovechamiento del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, se estableció el régimen de autoliquidación (artículo 7.1). Este régimen no estaba implantado en el Ayuntamiento y era el propio Ayuntamiento de Sabadell quien realizaba las liquidaciones a partir de las declaraciones de ingresos brutos que presentaban las empresas explotadoras (véase el apartado 2.3.1.5).

### **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento de Sabadell correspondiente al ejercicio 2019.

#### **1) Bases de ejecución del presupuesto**

Puesto que se ha observado que no se aplicaba la intervención previa de los ingresos y que en la práctica se había sustituido por su toma de razón en contabilidad, sería preciso que el Pleno acordara la aprobación de esta modalidad o se previera de forma expresa en las bases de ejecución del presupuesto.

#### **2) Cuenta de Cobros pendientes de aplicación definitiva**

La utilización de la cuenta transitoria Cobros pendientes de aplicación definitiva y el hecho de no realizar, de forma periódica y en todos los casos, la aplicación definitiva en la partida presupuestaria correspondiente provocó distorsiones en el saldo pendiente de cobrar a final del ejercicio. Por lo tanto, habría que aplicar los ingresos a las partidas pertinentes con diligencia y de acuerdo con una periodicidad preestablecida, especialmente en el momento del cierre a final de año.

#### **3) Tratamiento de determinados ingresos**

Puesto que el personal de los diferentes servicios del Ayuntamiento que también gestiona ingresos de derecho público, no incluido en el Servicio de gestión tributaria, en muchos casos no disponía de procedimientos de gestión formalizados por escrito fuera de los establecidos en las ordenanzas generales, haría falta que el Ayuntamiento diera las instrucciones necesarias para establecer unos criterios claros y homogéneos en cuanto a la información, documentación, gestión y control de estos ingresos.

#### **4) Saldos deudores con antigüedad superior a cuatro años**

Del Estado demostrativo de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios cerrados se desprende la existencia de saldos con una antigüedad superior a cuatro años. Si bien estos derechos pendientes de cobro fueron dotados como de dudoso cobro, sería preciso que se efectuaran revisiones periódicas para determinar la situación recaudatoria, agotar la vía ejecutiva y en su caso tramitar el fallido correspondiente, y así evitar el posible perjuicio derivado de la eventual prescripción de derechos.



## 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Sabadell el 17 de junio de 2022 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Sabadell a la Sindicatura se reproduce a continuación:<sup>7</sup>

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe:

En fecha 17 de junio se ha recibido por este ayuntamiento proyecto de informe de fiscalización núm. 20/2020-E, para cumplir el trámite de alegaciones previsto en la normativa. El plazo para la presentación de alegaciones finaliza el día 4 de julio de 2022.

De acuerdo con las indicaciones que constan en su escrito, las alegaciones hacen referencia a la numeración de las diferentes observaciones y recomendaciones del apartado “Conclusiones” que constan en el proyecto de informe.

De acuerdo con los informes emitidos por los servicios gestores de los diferentes elementos objeto de fiscalización se formulan las siguientes alegaciones:

Fecha de la firma: 14:29:59 04/07/2022

Firmante: Marta Farrés Falgueras - DNI [...] (SIG)



Informe Técnico justificativo en respuesta al proyecto de informe de fiscalización 20/2020-E. Ingresos. Ejercicios 2019 de la Sindicatura de Cuentas

En fecha 17 de junio se ha recibido por este ayuntamiento proyecto de informe de fiscalización núm. 20/2020-E, para cumplir el trámite de alegaciones previsto en la normativa. El plazo para la presentación de alegaciones finaliza el día 4 de julio de 2022.

---

7. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

De acuerdo con las indicaciones que constan en su escrito, las alegaciones hacen referencia a la numeración de las diferentes observaciones y recomendaciones del apartado “Conclusiones” que constan en el proyecto de informe.

De acuerdo con los informes emitidos por los servicios gestores de los diferentes elementos objeto de fiscalización se formulan las siguientes alegaciones:

### 3.1. Observaciones

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento de Sabadell correspondiente al ejercicio 2019 y que, si procede, habría que corregir.

#### Limitaciones al alcance del trabajo

##### 1) Programa de gestión tributaria (GT)

El programa GT con el que en 2019 se gestionaban los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento tenía carencias y estaba obsoleto. El programa no alcanzaba la totalidad de los ingresos; no estaba integrado en el entorno de la aplicación de gestión contable, aunque había mecanismos de traspaso de información periódica; tanto la versión del *software* como la del *hardware* sobre la cual funcionaba estaban obsoletas. Tampoco preveía ninguno de los requisitos que suponía la obligación de la implementación de la administración electrónica. Los expedientes no constaban en formato electrónico y el programa GT tampoco tenía vinculación con otros programas de gestión documental, ni soportaba la implementación de la administración electrónica (véase el apartado 2.3.1).

#### Alegación:

El programa de gestión tributaria que se utiliza (GT), aunque presenta carencias que dificultan el control y la gestión de los ingresos, abarca la mayoría de los ingresos de derecho público y actualmente se está trabajando para que alcance la totalidad de los ingresos de derecho público. Las carencias en el aplicativo de gestión tributaria fueron uno de los principales motivos por los cuales el Ayuntamiento acordó, el 29 de junio de 2021, delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección de varios tributos e ingresos de derecho público en la Diputación de Barcelona. La delegación tiene efectos desde el 1 de enero de 2022.

A partir de esta delegación la recaudación de una buena parte de los ingresos se efectúa por el ORGT, y el programa GT se utiliza para la gestión de los tributos no delegados y para la generación de las liquidaciones que se traspasan al ORGT para su recaudación.

En este sentido, previendo esta delegación en el ORGT, se ha modificado el Plan anual de control financiero 2020 para introducir un control financiero permanente sobre los ingresos que el Ayuntamiento de Sabadell gestiona de forma descentralizada desde sus servicios.

##### 2) Revisión de expedientes relativos al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

De la revisión de los expedientes del ICIO se concluye que la información obtenida es insuficiente. Los datos incluidos en el programa de gestión tributaria no permiten

verificar el cálculo de la liquidación, puesto que no reflejan la base imponible. De los cuatro expedientes revisados de liquidaciones referidas a la ICIO, el Ayuntamiento solo ha facilitado uno por 371.824,38 €, que representa un 53% de la muestra (véase el apartado 2.3.1.3).

#### Alegación:

En cuanto a la afirmación relativa a que los datos incluidos en el programa de gestión tributaria no permiten verificar el cálculo de la liquidación puesto que no reflejan la base imponible, hay que poner de manifiesto que, en la opción de Textos de la aplicación, se puede ver el detalle del cálculo (base imponible y tipo de gravamen), tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Rebut	IO190007270	Exercici	2019	Cobrat - Autoliquidació/Voluntaria
Dni	H62534243	Nom	COMUNITAT DE PROPIETARIS C PERMANYER 137 SABADELL	
Adreça	c. de Permanyer, 137			
Base	1417,28	Recarrecs	0	
Total a comptes	1417,28	Pendent	0	

Impost Comunicació Prèvia d'Obres (General), Any: 2019	
Percentatge	: 4%
Pressupost declarat	: 35431,94
Pressupost protegible (Bonificat 95%)	: 0
Pressupost no subjecte o exempt	: 0

### 3) Liquidación de la tasa de aprovechamiento del dominio público a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general

De la tasa de aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, no se puede constatar que todas estas empresas que operaban en Sabadell hubiesen presentado las declaraciones de ingresos brutos generados en el municipio que son la base para poder practicar las correspondientes liquidaciones (véase el apartado 2.3.1.5).

#### Alegación:

En fecha 29 de junio de 2021 el Ayuntamiento Pleno acordó, con efectos de 1 de enero de 2022, la cesión de la gestión y el cobro de la tasa por el aprovechamiento del dominio público a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

No obstante, durante los ejercicios anteriores a esta se modificó el procedimiento de control y seguimiento de las liquidaciones presentadas requiriendo a todas las empresas, tanto comercializadoras como distribuidoras, la presentación de las correspondientes liquidaciones de ingresos.

#### Aspectos contables y de registro

##### 4) Tratamiento contable de los acuerdos de fraccionamiento concedidos

El fraccionamiento supone el desplazamiento temporal del vencimiento del derecho de cobro en los plazos fijados para cada fracción concedida. Por lo tanto, si el vencimiento es en un ejercicio posterior al corriente, se debe hacer la anulación presu- puestaria de los derechos y aplicarlos al presupuesto del ejercicio en el que se da el vencimiento. No se ha dado este tratamiento contable de los fraccionamientos, ni en el programa GT ni en contabilidad (véase el apartado 2.3.1.1).

#### Alegación:

El Ayuntamiento utiliza el sistema de información contable, SICAL, de la empresa Aytos Berger-Levrault. Esta contabilidad tiene posibilidad de ajustar al finalizar el ejercicio los fraccionamientos y aplazamientos. Posibilidad que se probó sin un resul- tado positivo pues no se puede olvidar que es necesaria la debida integración entre el programa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento y la contabilidad municipal. Esta integración no es una realidad actualmente e impide la anulación y posterior reclasi- ficación del débito y seguimiento.

No obstante, el importe de los fraccionamientos y aplazamientos son informados por la Tesorería municipal cada 31/12 y esta información es trasladada al informe de la Intervención General para que sirva de referencia y límite para la utilización del Rema- nente de tesorería para gastos generales como recurso para financiar nuevos gastos.

##### 5) Ingresos desplazados al ejercicio 2020

Se ha detectado un desplazamiento de ingresos del ejercicio 2019 al 2020 en los siguientes casos:

Los recibos de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general de una de las empresas correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2019, de 46.163,42 € y 32.789,33 €, respectivamente, se liquidaron en 2020, mientras que los 78.952,75 € se deberían haber reconocido dentro del ejercicio 2019 (véase el apartado 2.3.1.5).

#### Alegación:

Hasta el año 2019 las empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general presentaban por registro en formato papel sus declaraciones de ingresos. A partir de ese año, y en algunos casos, sin notificarlo al Ayuntamiento, las enviaron vía. Hasta que no se tuvo constancia de este cambio de procedimiento no se pudieron detectar estas entradas y hacer la liquidación correspondiente. Por este motivo las liqui- daciones del 2º y 3º trimestre de 2019 fueron liquidadas con posterioridad al ejercicio de devengo.

Los ingresos imputados en 2019 por la gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales correspondían a los importes liquidados exclusivamente por los gastos de gestión directa y por reposiciones y mejoras producidas durante el ejerci- cio hasta septiembre de 2019. En cambio, los gastos correspondientes a los meses

de octubre a diciembre de 2019, por 1.983.361,86 €, no fueron liquidados dentro del ejercicio 2019, sino que se liquidaron en el ejercicio siguiente (véase el apartado 2.3.1.8).

**Alegación:**

Los ingresos imputados en el período octubre-diciembre de 2019, y como sucede para cada ejercicio, no se pueden tramitar hasta que no se dispone de la resolución definitiva de atribución de recursos de la ACA, que, en este caso, fue firmada por el director de la ACA en fecha 30.10.2019. Una vez se tramita el procedimiento de aceptación de la resolución por parte del órgano municipal competente, se emiten ante la ACA las correspondientes facturas electrónicas.

Las facturas del mes de diciembre asociadas a los gastos directos del servicio de explotación del sistema de saneamiento se emiten una vez finaliza el ejercicio puesto que se contabilizan datos reales de caudal y consumo de energía hasta el 31 de diciembre. Por lo tanto, la condición 1ª establecida en las resoluciones de la ACA permite registrar facturas hasta el 15 de enero del ejercicio posterior.

Las facturas de reposición y mejoras del sistema de saneamiento se concentran en el mes de diciembre, una vez han finalizado las obras y las instalaciones de los equipos por parte de la empresa explotadora, aparte de realizar todos los trámites y legalizaciones correspondientes. En este caso, las resoluciones de otorgamiento de fondos en concepto de reposición y mejoras, también se especifica el plazo del 15 de enero del ejercicio posterior en su condición 1ª, puesto que hay que acreditar en todo momento el gasto real de gestión a través de las facturas de proveedores.

Según el detalle contable municipal, el importe de 1.983.361,86 € corresponde a la suma de las facturas descritas en los apartados anteriores y fueron entradas en el ejercicio 2020 y que correspondían a gastos de 2019, según detalle:

Tabla 1. Relación de facturas electrónicas de 2019 contabilizadas en 2020

Nº fra.	Concepto	Base imponible	IVA 21%	Total	Aplicación Ingreso
Fe/1	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000159	52.031,21 €	10.926,56 €	62.957,77 €	108/39999
Fe/2	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000253	38.565,21 €	8.098,70 €	46.663,91 €	108/39999
Fe/3	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000402	81.952,59 €	17.210,04 €	99.162,63 €	108/39999
Fe/5	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000253	188.849,44 €	39.658,39 €	228.507,83 €	108/39999
Fe/9	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000253	86.084,57 €	18.077,76 €	104.162,33 €	108/39999
Fe/10	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000159	48.559,43 €	10.197,48 €	58.756,91 €	108/39999

Nº fra.	Concepto	Base imponible	IVA 21%	Total	Aplicación Ingreso
Fe/11	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período diciembre expediente AF19000253	152.179,49 €	31.957,69 €	184.137,18 €	108/39999
Fe/19	Reposición y Mejoras EDARS 2019, período octubre expediente AF19000253	17.359,79 €	3.645,56 €	21.005,35 €	108/39999
Fe/4	Gastos directos EDARS 2019 AF19000010	410.618,81 €	41.061,88 €	451.680,69 €	108/39999
Fe/6	Gastos directos EDARS 2019 AF19000010	250.895,55 €	25.089,56 €	275.985,11 €	108/39999
Fe/7	Gastos indirectos EDARS 2019 AF19000010	189.461,74 €	18.946,17 €	208.407,91 €	108/39999
Fe/8	Gastos indirectos EDARS 2019 AF19000010	32.677,12 €	3.267,71 €	35.944,83 €	108/39999
Fe/20	Gastos directos EDARS AF19000010	434.126,91 €	43.412,69 €	477.539,60 €	108/39999
	<b>TOTAL</b>	<b>1.983.361,86 €</b>			

#### 7) Devolución de ingresos indebidos desplazados al ejercicio 2020

Se ha detectado un desplazamiento de ingresos indebidos del ejercicio 2019 al 2020 en los siguientes casos:

La anulación de diez liquidaciones de IBI correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2019, ambos inclusive, y la emisión de las liquidaciones con una nueva valoración catastral de un contribuyente no se registraron de modo simultáneo en el mismo ejercicio presupuestario. Este hecho distorsiona los datos de la liquidación del presupuesto, puesto que en 2019 se practicaron las nuevas liquidaciones por 1.664.664,49 €, mientras que la anulación de las anteriores por 2.439.897,93 € se desplazó al ejercicio 2020 (véase el apartado 2.3.1.1).

#### Alegación:

Entre la contabilización y la firma de las anulaciones pasa un plazo de tiempo hasta que la Tesorería puede realizar la tramitación de su pago por el procedimiento establecido. En el caso del cierre del ejercicio, la contabilización se realiza en el mes de diciembre, pero podría haber un lapsus temporal en la firma, y es por consiguiente entonces cuando se puede iniciar la tramitación del pago.

Cada ejercicio se trabaja para poder ajustar y coordinarse respecto al calendario de cierre anual y reducir las posibles afectaciones que se derivan.

El saldo pendiente de cobro de la cesión de recaudación de los tributos del Estado reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente por 148.418,38 € y el saldo pendiente de cobro de las transferencias recibidas de la Administración General del Estado reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente por 1.174.156,57 € correspondían a varias cuotas de reintegro practicadas por el Ministe-

rio de Hacienda relativas a la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2017 que ya deberían constar como anulaciones de derechos en el ejercicio 2019.

La formalización contable de estas anulaciones se hizo de forma indebida puesto que no se registró hasta el ejercicio 2020. Esto provocó una distorsión en los datos de la liquidación presupuestaria de 2019, en la que faltan las anulaciones de derechos por 148.418,38 € y 1.174.156,57 €, respectivamente, y, por lo tanto, una reducción de derechos reconocidos netos por las mismas cuantías, importes que se desplazaron a la liquidación presupuestaria de 2020 (véanse los apartados 2.3.1.9 y 2.3.2.1).

**Alegación:**

El circuito implantado en el ejercicio 2019 atribuía la contabilización de las órdenes de pagos y pagos material a la Tesorería sin ninguna excepción. Esta situación llevaba asociada la imposibilidad material de contabilizar estos movimientos a 31/12.

Actualmente, esta situación se ha resuelto adoptando dos medidas correctoras: la primera un cambio de contabilización que, por sí sola, ya no hubiese dado lugar a la situación referida y una segunda con la introducción del artículo 30.6 de las actuales Bases de ejecución del presupuesto de 2022, que literalmente dice: “la ordenación del pago y su realización material cuando obedezcan a pagos en formalización sin salida de fondos o valores se podrá prescindir del circuito y firmas establecidas a tal efecto”. De esta forma se reserva a la Intervención la contabilización de ordenaciones de pagos y pagos materiales cuando derivan de una formalización o del ejercicio de una función únicamente contable.

#### 8) Saldos de ejercicios cerrados

Se ha detectado la existencia de saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados sobre los cuales se debería iniciar la tramitación de la baja en la gestión y reflejarlo en la contabilidad por varios motivos, como son los siguientes:

Respecto a las transferencias corrientes procedentes de los diferentes órganos de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.3.2.2):

En cuanto al ámbito de Trabajo, sobre el saldo de los derechos a cobrar de ejercicios cerrados de 57.863,25 €, que correspondía a subvenciones del SOC procedentes de los ejercicios 2009 a 2011, ambos inclusive, no se ha podido obtener evidencia de la acreditación de la obligación por parte del Servicio de Empleo de Cataluña y, por lo tanto, el Ayuntamiento no debería haber reconocido estos derechos.

**Alegación:**

*Según consta en diferentes intercambios de correo con el Servicio de Control y Justificación Económica del SOC se ha podido verificar que los datos del expediente PIN-118-2008 son correctos. No obstante, y a pesar de las diferentes gestiones realizadas, no se ha podido obtener justificante documental por parte del SOC de la contabilización del crédito a favor del Ayuntamiento de Sabadell.*

#### 9) Imputación presupuestaria de subvenciones recibidas

La subvención procedente de la Diputación de Barcelona que debía destinarse a la amortización anticipada del capital de un préstamo de 330.230,48 € se contabilizó en el capítulo 4 como una transferencia corriente, mientras que se debería haber contabilizado en el capítulo 7 como una transferencia de capital (véanse los apartados 2.3.2.1 y 2.3.2.3, respectivamente).

Alegación:

*En el convenio que se firma con la Diputación de Barcelona por este motivo y que acostumbra a ser anualmente no queda reflejado el carácter económico de su gasto.*

*Situación ya aplicada correctamente en el ejercicio actual, 2022.*

Aspectos legales

#### 10) Plazo previsto en la rendición de la Cuenta general

Para las cuentas generales del ejercicio 2019, excepcionalmente, los entes locales debían aprobar las cuentas antes del 9 de enero de 2021 y enviarlas a la Sindicatura antes del 22 de enero del mismo año.

En el caso del Ayuntamiento de Sabadell, la Cuenta general fue aprobada por el Pleno el 2 de febrero de 2021 y se envió a la Sindicatura el 9 de marzo de 2021. Así pues, el Ayuntamiento aprobó y envió la Cuenta general con posterioridad a las fechas límite fijadas (véase el apartado 2.1).

Alegación:

*Situación que se ha trabajado mucho y en la que se identifica doble problemática: la primera se refiere a la rendición de la información de las cuentas aprobadas de las tres empresas municipales participadas por el Ayuntamiento 100%, y que deben formar parte de la Cuenta general. Y la segunda es la dificultad que provoca la fecha prevista para la celebración de los plenos según calendario aprobado.*

*En relación con la primera de las problemáticas, se ha abordado incluyendo el artículo 112 en las Bases de ejecución del presupuesto para 2022, que literalmente dice: “Las empresas que forman parte del presupuesto general al que se refiere el artículo 3º de estas bases de ejecución estarán obligadas a remitir información a la Intervención General para que esta pueda proceder a consolidar los datos con el Ayuntamiento y emitir los informes preceptivos que han de acompañar en un primer momento a la liquidación del presupuesto y posteriormente a la Cuenta general. Con esta finalidad se establece el siguiente calendario:*

- Antes del 10 de febrero las empresas municipales deben remitir a la Intervención General una previsión de cierre debidamente detallada y firmada, para que se pueda emitir el informe preceptivo de carácter provisional a la liquidación del presupuesto.
- Antes del 15 de marzo las empresas municipales deben formular sus cuentas. Al día siguiente hábil a esta formulación deben enviarse a la Intervención General.

Antes del 15 de abril las empresas municipales han de aprobar sus cuentas. Al día siguiente hábil estas cuentas deben enviarse a la Intervención General, para que se pueda emitir el



informe definitivo que acompañará a la liquidación del presupuesto, y también formarán parte del expediente de la Cuenta General.”

*En cuanto a la segunda dificultad, se valorará la opción de celebrar un Pleno extraordinario, en su caso, para dar cumplimiento a la obligación temporal de entrega.*

**11) Ordenanza fiscal de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general**

De acuerdo con la ordenanza de la tasa por el aprovechamiento del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, se estableció el régimen de autoliquidación (artículo 7.1). Este régimen no estaba implantado en el Ayuntamiento y era el propio Ayuntamiento de Sabadell quien realizaba las liquidaciones a partir de las declaraciones de ingresos brutos que presentaban las empresas explotadoras (véase el apartado 2.3.1.5).

**Alegación:**

Tal y como ya se ha indicado en la alegación del punto 3.1.3, en fecha 29 de junio de 2021 el Ayuntamiento Pleno acordó, con efectos de 1 de enero de 2022, la cesión de la gestión y el cobro de la tasa por el aprovechamiento del dominio público a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

**Recomendaciones**

Asimismo, y con la voluntad de profundizar en el contenido del proyecto de informe de fiscalización, se remiten las consideraciones a las recomendaciones planteadas en el apartado correspondiente:

**1) Bases de ejecución del presupuesto**

Puesto que se ha observado que no se aplicaba la intervención previa de los ingresos y que en la práctica se había sustituido por su toma de razón en contabilidad, sería preciso que el Pleno acordara la aprobación de esta modalidad o se previera de forma expresa en las bases de ejecución del presupuesto.

**Propuesta:**

El artículo 63 de las bases de ejecución del presupuesto para 2019 recogía en su primer punto literalmente: “De conformidad con la facultad prevista en el artículo 219.4 del TRLRHL y en el artículo 9.1 del RCISP, el control previo sobre los derechos y los ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento y, en su caso, de la de los organismos autónomos se sustituye por el control posterior, el cual se realizará en el marco de las actuaciones de control financiero. La anterior sustitución no afectará a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, los cuales quedan sujetos a las correspondientes actuaciones de control previo.”

No obstante, el Pleno de 7 de julio de 2020 aprobó un Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sabadell que entró en vigor el 15 de octubre de 2020 y se modificó por el Pleno de fecha 1 de febrero de 2022.

Tanto el acuerdo plenario como el propio Reglamento determinan la toma de razón en contabilidad como la modalidad de control en derechos e ingresos.

## 2) Cuenta de Cobros pendientes de aplicación definitiva

La utilización de la cuenta transitoria Cobros pendientes de aplicación definitiva y el hecho de no realizar, de forma periódica y en todos los casos, la aplicación definitiva en la partida presupuestaria correspondiente provocó distorsiones en el saldo pendiente de cobrar a final del ejercicio. Por lo tanto, habría que aplicar los ingresos a las partidas pertinentes con diligencia y de acuerdo con una periodicidad preestablecida, especialmente en el momento del cierre a final de año.

Propuesta:

El artículo 48 de las Bases de ejecución del presupuesto 2019 recogía literalmente en relación con la contabilización de los cobros: “1.- Los ingresos procedentes de Recaudación, mientras no se formalice su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. 2.- En cuanto al resto de los ingresos que ha de percibir la corporación, se contabilizarán en presupuesto los que sean ciertamente identificables y los que no, periódicamente, se contabilizarán en cuentas pendientes de aplicación. Posteriormente, a medida que se identifique su naturaleza y origen, la Intervención General procederá a hacer su aplicación definitiva.”

De forma similar se expresa el actual artículo 68.7 de las bases de ejecución del presupuesto 2022 en relación con las normas generales de organización de la gestión del presupuesto de ingresos, que literalmente dice: “la contabilización de las operaciones del presupuesto de ingresos se realizará:

- Por la Contabilidad de la Intervención General: Movimientos de altas y modificación de los créditos iniciales, derechos reconocidos, bajas, fallidos y cobrados de los ingresos presupuestarios, previa presentación de los correspondientes soportes informáticos justificantes.
- Por la Tesorería General se realizarán las contabilizaciones de los ingresos no presupuestarios, incluidos los ingresos pendientes de aplicación en los correspondientes canales. No obstante, y en calidad de oficina desconcentrada, si a juicio de la Tesorería hay ingresos perfectamente identificados y con una fase previa registrada, podría hacer la aplicación definitiva de los mismos dando cuenta a la contabilidad de la Intervención General.”

Conscientes de esta problemática producida por la existencia y/o dificultad de la identificación de los compromisos de ingresos o derechos reconocidos en los que hay que aplicar estos ingresos, se ha puesto en marcha un mecanismo de requerimientos mensuales dirigidos a los centros gestores para que aprueben el acto administrativo que corresponda o identifiquen el ingreso.

## 3) Tratamiento de determinados ingresos

Puesto que el personal de los diferentes servicios del Ayuntamiento que también gestiona ingresos de derecho público, no incluido en el Servicio de gestión tributaria, en muchos casos no disponía de procedimientos de gestión formalizados por escrito fuera de los establecidos en las ordenanzas generales, haría falta que el Ayuntamiento diera las instrucciones necesarias para establecer unos criterios claros y homogéneos en cuanto a la información, documentación, gestión y control de estos ingresos.

Propuesta:

La Tesorería Municipal, dentro de un proceso de análisis, ha procedido a la redacción de instrucciones sobre diferentes aspectos de la gestión tributaria que realizan los departamentos. Asimismo, la delegación en el ORGT ha comportado una revisión y renovación en estos procedimientos. En este marco, y dentro del proceso de revisión y adaptación de los circuitos de gestión tributaria entre el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, la Tesorería y los diferentes departamentos gestores, se han dictado varias instrucciones de gestión y otras se dictarán en un breve plazo de tiempo.

#### 4) Saldos deudores con antigüedad superior a cuatro años

Del Estado demostrativo de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios cerrados se desprende la existencia de saldos con una antigüedad superior a cuatro años. Si bien estos derechos pendientes de cobro fueron dotados como de dudoso cobro, sería preciso que se efectuaran revisiones periódicas para determinar la situación recaudatoria, agotar la vía ejecutiva y en su caso tramitar el fallido correspondiente, y así evitar el posible perjuicio derivado de la eventual prescripción de derechos.

Propuesta:

La revisión de saldos deudores de antigüedad superior a 4 años se hace de forma periódica, tramitándose los expedientes de bajas o fallidos correspondientes en cada caso. Esta labor ha sido más intensa en los últimos meses como consecuencia del traspaso de valores al ORGT, que ha requerido el análisis de todos los valores pendientes para su traspaso o bien la tramitación de la baja, según procediera en cada caso.

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

La alcaldesa [Firma electrónica con  
fecha 4.7.2022]

Marta Farrés Falgueras

## 4.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

Como consecuencia de la alegación segunda, se han modificado los apartados 2.3.1.3 y 3.1 del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 26 de julio de 2022, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 11/2022, relativo al Ayuntamiento de Sabadell, ingresos, ejercicio 2019.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor



